

Comienza el 30 de Mayo de 1955.

Termina 2-2-1958

**LIBRO DE ACTAS**  
del Ayuntamiento  
- Pleno -

Fomento Municipal S. A. Editorial - Madrid



DIPUTACION  
de BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS POR

*El Ayuntamiento Pleno*

---

• • •

---

Empieza en 30 de mayo de 1956

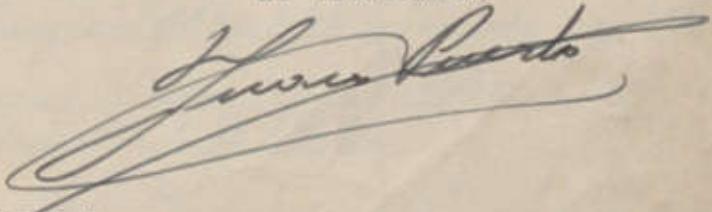
Termina en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de seiscientos folios útiles, numerados y sellados con él de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en Plenaria a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



MADRID  
FOMENTO MUNICIPAL, S. A. EDITORIAL

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

VI. ab

en la

VI. ab

en la

1

Sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1955.  
En acuerdo a treinta de mayo de mil novecientos  
cincuenta y cinco, siendo la hora de las doce y pue-  
rta convocatoria girada al efecto, se reunió en  
el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los res-  
res Concejales que al margen se especifican, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mar-  
qués Pérez, y que constituyen la  
del número legal de Concejales que integran esta  
Corporación Municipal con el fin de celebrar se-  
sión extraordinaria en primera convocatoria  
del Ayuntamiento Pleno.

Por la procedencia se declaró abierta la sesión,  
y por mi el Secretario se dio lectura del acta de  
la sesión anterior la cual fue aprobada por  
unánimidad.

Seguidamente se dio lectura del expediente  
de publicación y suplemento de crédito para can-  
dado de transmisión que afecta al presupuesto or-  
dinario de 1955, propuesta por la Comisión  
de Hacienda de fecha dos de abril último y  
aceptada en principio por el Ayuntamiento en  
sesión celebrada el día diecisiete del mismo.  
Atendiendo el informe favorable de la Interven-  
ción, en cuanto que durante el término de ex-  
pedición al público no ha sido objeto de recla-  
maciones.

Disueltola oportunamente por la Corporación  
que la halla conforme, y aprobada su transi-  
misión a los receptos legales vigentes, se acuer-  
da por unanimidad transferir del

Cap.	Art	Part	Explicación del concepto	Parciales	Total
4º	7º	9º		Pesetas	Pesetas
1º	1º	9º	Del presupuesto de Utilida- des sobre sueldos	3481-66	3481-66
			Total	3481-66	3481-66



Capº	Artº	Partida	Explicación del Concepto	Precioles Pesetas	Zótoles Pesetas
1º	11º	108	Para la adquisición del fiche ro de rentista	X 1920-00	1920-00
6º	1º	54	Al Alquacil. Por publica por un quinquenio mas	X 504-16	2424-16
6º	1º	47	A la Fraterna por un quin uenio mas	135-00	2559-16
1º	11º		A lo mismo por igual causa correspondiente al año 1954	X 67-50	2.626-66
1º	1º	98	Para pago del fregamiento co mo homenaje a la maestra Dña Pancha Piñiente, que fue en esta localidad	X 500-00	3126-66
1º			Para contribuir al homenaje Naranja a Jefe local	355-00	3,481-66
			Total de sumarios en virtud de esta transcripción	3481-66	3481-66

2º

Proyecto de obras con  
carga ala subvención  
concedida

Por el Sr Alcalde se dio cuenta a la Corporación  
de haber formulado un proyecto simple de  
obras a realizar con cargo a la subvención de  
15 000 pesetas que se trataba de recobrados a este Ayun  
tamiento para reembolsar su parte el pago obre  
ro, habiendo sido remitido a la Junta Provincial  
de Organización Económica Social y que por esta  
se habría dado la conformidad al mismo se  
gun oficio de fecha 4 del actual.

3º

Igualmente por la Presidencia se dio cuenta  
de haber sido devuelto por el Excmo Sr  
Gobernador Civil con oficio de fecha 10 del  
actual, el siguiente trámite de solicitud  
de autorización para la enajenación de di  
versos bienes en cumplimiento de acuerdo  
adoptado por el Pleno en sesión del día veinte  
trece de Enero último.

Informada debidamente la Corporación





por unanimidad acuerda lo siguiente.

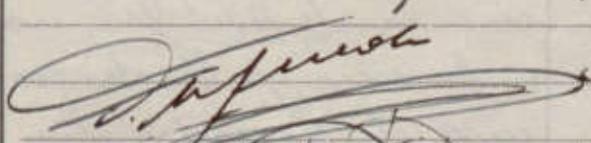
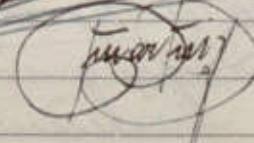
Primero: Buscar el oportunidad en su momento solicitar la autorización para transformar los bienes de uso y destino público, en bienes de Propios.

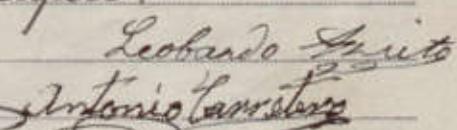
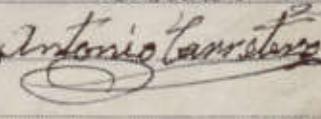
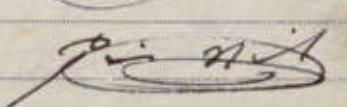
Segundo: Buscar al mismo tiempo otra oportunidad solicitando la oportunidad autorización para la exoneración de los bienes indicados, incluyendo los bienes de destino público, una vez transformados en Bienes de Propios.

Tercero: Que a ambos informantes se le dé la correspondiente reglamentaria que establece la siguiente ley de Regimen local, uniendo al mismo los documentos que previene la Real Orden de 19 de Febrero de 1901.

Tambien se dio cuenta de que apesar de haber llegado a una formula de transacción con el gerente de la empresa Flores Guerrero ministradora de energía eléctrica, y haberse formulado la correspondiente propuesta de contrato, es la fecha de que por el mismo no se había firmado la misma, por lo cual no se podía someter a la consideración del Pleno para su aprobación y darse fuerza legal de contrato, e introducirlo en la misma las modificaciones que fueran necesarias, pero que tan luego fuera escrita la mencionada propuesta, la sometería a la Consideración de la Corporación.

En lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extenuándose la correspondiente acta que forman los señores concurrentes de que certifico.

  
Francisco Gómez  


  
Leonardo Gómez  
  
Antonio Carrasco  
  
P. M. H. S.



Carmen Gómez Agneta Jiménez

Pedro Tuguet Fernando Argandoña

Miguel Ángel Pérez José María Puerto

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1955.  
En la cual a semejante de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco quedando la hora previamente señalada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Francisco Maqueda Pérez, los señores Concejales - que al margen se enumeran, y que constituyeron la totalidad del número legal de Concejales que integran la Corporación, en sesión ordinaria de primera convocatoria, y por correspondiente al periodo trienual.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo comprendido entre el veintidós de mayo hasta el día de la fecha, la Corporación debidamente informada, por unanimidad acuerda su aprobación.

A continuación el H. Alcalde manifestó a los señores Concejales, de haberse tratado y remitido al Hno. Sr. Director General de Hacienda Primaria, por conducto del H. Inspector Jefe de Hacienda Primaria de Badajoz, un expediente por cada una de las dos cuentas solicitadas una de Niños y otra de Niñas, la Corporación quedó enterada.

Unívocos manifestó que plantear



dore univamente, la cuestión del agua para el abastecimiento de la localidad, considerada de una ciudad y urgencia afrontar esta situación, para ver el modo de minimizar en todo lo posible este problema al capital importancia, y por tanto realizar las gestiones necesarias, para que desplazados a ésta, personal capacitado se realizaran investigaciones para lograr la localización de aguas subterráneas.

La Corporación recomienda a su, y al oficio de aliviar este problema, ya planteado el pasado verano, por unanimidad acuerda  
 1. Aconsejar al Sr. Alcalde, para que realice todas esas gestiones estímulos necesarias hasta lograr la localización de aguas y en su día proceder a la ejecución de obras incluso declarando la de urgente realización dando cuenta de las mismas cuando su importancia lo requiera.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extraordinaria en correspondiente acta que forman los miembros concurrentes de que artificios.

*Diputación*

*Moralejo Díez  
Antonio Latorre*

*P. E. M.*

*Leandro Gutiérrez*

*García Gómez*

*J. I. Fernández Díaz*

*A. Pérez Muñoz*

*Lemus de Argueta*

*Pedro Arqueta*

*J. M. Puerto*

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1955  
En cumplimiento de la ordenanza municipal que establece la hora de las doce y media la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ma-  
ganda Pérez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales  
que al margen se especifican y que integran la  
totalidad del número legal de concejales que le  
corresponde a este municipio, al objeto de cele-  
brar una extraordinaria en forma como  
estatua el Ayuntamiento Pleno.

Declarada abierta la sesión, por mí el secretario se procedió a dar lectura del acta de  
la sesión anterior la cual fue aprobado por  
unánimidad.

Luego el Sr. Alcalde manifestó a los se-  
ñores de Corporación, de que el práctico Sr. Martín  
Murchán, había realizado localizaciones  
de aguas subterráneas en algunos lugares, y que  
el parecer de citados Sr. en sentido positivo, por  
lo cual y en atención a las circunstancias que  
concurrieron estimaba para lo concerniente a la  
consideración del Pleno, el que la ejecución  
de esta obra, se le diera el carácter de urgencia,  
prescindiendo de la subasta o concurso  
y se realizara la misma por el sistema de  
licitación, la ejecución de la obra obviamente  
visto de aguas, ya que de seguir el trámite  
de la subasta o concurso, quedaría el vecino  
sin haberse realizado la obra, con el consi-  
guiente perjuicio para todo el vecindario, co-  
mo consecuencia de la escasez de agua que  
se iría acentuando a medida que aumenta-  
ra el estiaje.

La Corporación a la vista de las manifi-  
estaciones del señor Presidente, reconociendo  
las excepcionales circunstancias que concurren

se este problema por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primeros: Declarar de urgencia la realización de las obras de alumbramientos de agua; y segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que también con este carácter, realice las gestiones necesarias para la ejecución de las obras, bien inmediatamente contrato a destajo, o bien por administración directa y efectuar los pagos que vayan surgiendo.

Asimismo se acuerda dirigir a los concejales tres Carretero Velasco y Roqueta Barroso para que en unión del Sr. Alcalde, fijen las bases y normas a que ha de ajustarse el contrato de ejecución de las mismas.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acuerda contribuir con 355 pesetas, al Pemunaje (Coces) digo Nacional a Cuba lotería y se abone con cargo a presupuestos.

También se dio cuenta de haberse solicitado el material escolar necesario para el funcionamiento normal de la Escuela de Parrolos creada recientemente en esta localidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la reunión entendiendo la correspondiente acta que firmaron los señores cancurrentes de que se díjese.

*F. J. Aguirre*

9-2-1911

*Leobardo Ruiz*

*Pedro Aguirre Gómez*

*Fernando Quinto*

*Antonio Torrejón*

*Miguel Ángel Pérez*

*F. Antón Ruiz*

*Martín*

*Juan Ruiz*



Sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1955  
En la cual a quince de julio de 1955 se suscitaron  
cincuenta y cinco, siendo la hora previamente establecida al efecto, y bajo la presidencia del Sr Alcalde D.  
Francisco Baquedano Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros  
Concejales que al cuadro se expresan, y que  
integran la totalidad del numero legal que corresponde a este Ayuntamiento.

Seguidamente se declaró abierta la sesión por  
el Sr Presidente, y de su orden, y por mi el secretario se procedió a dar lectura del acta de la  
sesión anterior la cual fue aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente manifestó que  
como ya informaban las oportunas comunicaciones  
el objeto de la sesión era examinar y aprobar  
las cuentas municipales del Presupuesto ex-  
pediario y las de Administración del Poder  
municipal, correspondientes al ejercicio de 1954,  
las cuales han sido expuestas al público, y an-  
teriormente examinadas minuciosamente por  
la Comisión que ha emitido los correspondientes  
dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos  
informes por el infranqueado secretario, de los que  
resulta que dichas cuentas estan debidamente  
rendidas y justificadas, el Sr Presidente anun-  
ció que iba a procederse a su votación y  
no habiendo oposición contra las respectivas  
cuentas objeción alguna, fueron aprobadas  
por unanimidad. Apreciable el resultado  
de comprobación en la fecha siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre  
del 1954: moneda y cuenta mil cuatrocientas  
cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco  
créditos pendientes de cobro en igual fecha  
ciento cincuenta y cinco mil novecien-

1º

Siguimiento del  
Presupuesto Ordinario  
del ejercicio

1.954

1º

2º



tas trece pesetas con setenta y cuatro céntimos

Suma docecientas cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y seis pesetas con veinte y cuatro céntimos

3º Obligaciones pendientes de pago en igual fecha cierto noventa y nueve mil ochocientas dos pesetas con veinticinco céntimos

Entendido por tanto en

4º Superavit de cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos Pesetas cts

Existencia en Caja en 31-12-1954	97,442-50
----------------------------------	-----------

Creditos pendientes de cobro en igual fecha	159,673-54
---	------------

<u>Suma</u>	257,116-04
-------------	------------

Obligaciones pendientes de pago en id	203,562-26
---------------------------------------	------------

Superavit en 31-12-1954	53,553-08
-------------------------	-----------

Seguidamente manifiesto el lo Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa aprobación que acaba de declarar el Organismo, es definitiva, por lo que concerna a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al servicio de Impresión y Armonamiento para su revisión y definitiva aprobación.

2º Suministro de medicamentos a la Beneficencia y empleados municipales

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de la necesidad y conveniencia de adaptar acuerdo referente al suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y funcionarios y empleados al servicio de la Corporación, todo lo ampliamente posible con el fin de no quedar desatendidos, previamente aquellas familias que merezcan del amparo de los demás debido a su precaria situación económica, que le impide la adquisición medicamentos que les



imposibilita el adquirir medicamentos que les sea  
indispensable para atender a su curación.

La Corporación a la vista de las manifestaciones  
de la Presidencia, haciendo uso de estas, de que pre-  
viamente las familias desvalidas, necesitan el am-  
paro y apoyo de las Entidades públicas, siendo una  
de las obligaciones mínimas de las Corporaciones, que  
le exige la vigente ley de Regimen Local, por una  
unánime acuerdo

Que por los señores Medicos se prescriba en  
recepta de Beneficencia, todos aquellos medicamen-  
tos, que aun no figurando en el catálogo oficial,  
se considera de alguna necesidad su aplicación

Por unanimidad de concurrirlo en el acta de la sesión del dia diez del  
actual, que es a lo que corresponde el siguiente acuerdo que a  
continuación se transcribe.

Por la Presidencia se dio cuenta a los señores de Cor-  
poración, de haber sido devuelta la instancia que,  
en cumplimiento de acuerdo adoptado por el  
Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria  
celebrada el dia veintinueve de Enero del año  
actual, acompañada de documentación, se había  
elevado al Ilmo Sr. Director General del Adminis-  
tracion Local por producto del Ejecutivo Sr. Gober-  
nador Civil de la provincia, para subsanar  
determinadas deficiencias, y se instruyeron los  
expedientes; uno solicitando la transformación  
de los bienes de dominio público en bienes de  
Propiedad, y otro expediente, solicitando la aportuna  
autorización para la mejoración de diversos  
bienes, a los fines de contribuir a la ejecución  
de obras de primera establecimiento, para la  
construcción de grupos escolares y vivienda para  
los Maestros, como también contribuir o ejer-  
citar obras de carácter municipal, bien ejecutando  
diendo subvenciones a las Entidades encargadas  
de realizarla o bien contribuyendo con el impor-

to de los mismos y las subvenciones que puedan ser concedidas a la ejecución de los mismos.

La Corporación debidamente informada y después de amplia deliberación por unanimidad acuerda lo siguiente.

Primero: Muevas simultáneamente ambos expedientes, uno de transformación de los bienes de dominio y uso público, en bienes de Propios, y otro de trasformación de los bienes que se relacionaron en el acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del veintinueve del pasado Enero.

Segundo: Que por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y una vez cumplidos los trámites que señalan los artículos 189 de la vigente Ley de Regiones, comun a ambos expedientes y al 194 relativo a la transformación de los bienes comunales en bienes de Propios, como anteriormente cumplimentó lo que dispone el artículo 122 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regímen Jurídico de las Corporaciones Locales, como asimismo lo que previenen las Circulars de la Dirección General de Administración Local, se remitido cada uno de los expedientes mediante la oportunua instancia dirigible al Excmo. Sr. Gobernador de la Gobernación en calidad de las oportunas autorizaciones, uniendo a la misma los documentos a que hace referencia la Circular de Esta Dirección General de fecha 14 de Septiembre de 1951.

Sigue la reunión  
el dia 15 de Julio

3º

Acordando adquirir el material eléctrico necesario y que figura en el proyecto con destino a iluminaciones interiores

A continuación se dio lectura del proyecto presentado por la empresa Flores-Guerrero, minorista de suministro eléctrico, para iluminación extraordinaria, con motivo de fiestas, con excepción de las lámparas, cuyo gasto de funcionamiento por unidad asciende a la cantidad de dos mil novecientas pesetas, pasando todo el material que figura en el mencionado proyecto

ordinarios con motivo  
de fuentes

to, a propiedad del Ayuntamiento.

La Corporación estimando razonable el mencionado proyecto, por unanimidad acuerda su adquisición, y cuyo importe se abonará con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1956, habilitando el oportuno crédito.

4:

Se dio cuenta de un escrito elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil acerca del estado intramitable en que se encuentra la carretera de Almendralejo a Santa Marta, para que gestie su arreglo.

También se dio cuenta del escrito que han elevado los Alcaldes de Almendralejo, Villalba y Santa Marta de los Barros juntamente con el de esta villa, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, acerca del estado intramitable en que se encuentra la carretera desde Almendralejo a Santa Marta, para que gestie su arreglo de la Fábrica de Obras Públicas, la pluma reparación de la misma, ya que de conservarla en este estado, llegaría un momento en que quedaría completamente impeditida la circulación de la misma, la Corporación acordó quedar autorizada.

5:

Suponiendo que el informe oficial emitido por el Maestro Alfonso Bladío Carretero Vilaseca, sobre el precio de corte de excavación del metro cúbico de tierra o piedra extraída del paro en construcción según profundidad,

se dio lectura del informe particularizado que figura en el informe oficial emitido por el Maestro Alfonso Bladío Carretero Vilaseca, sobre el precio de corte de cada metro cúbico de un paro para alumbramiento de aguas,

La Corporación a la vista de citado informe y precio de corte por cada metro cúbico de tierra o piedra extraída, por unanimidad acuerda hacer uso de este informe, y facultando al Sr. Alcalde para que a la vista del mismo, proceda si no lo hubiere formularlo, a formalizar los contratos que estime necesarios a medida que las circunstancias requieran su modificación en los tipos de precio por metro cúbico de tierra o piedra extraída, según la profundidad que se vaya a contratar.



6º

Acuerdo de construcción  
del paro de alumbrado  
mismo de aguas con  
el vecino Manuel  
Calderónas Nucario

siguientemente se dio lectura del contrato de este trabajo celebrado el dia doce del actual, para la construcción del Paro de Alumbramiento de aguas, entre esta Alcaldia y el vecino de esta localidad Manuel Calderónas Nucario, el qual fue aprobado por unanimidad, en las condiciones que se establecen, y se acuerda, que por la Alcaldia se vaya procediendo la correspondiente liquidación a la vista de la obra realizada y precio convenido, bien renombrante o bien mediante liquidación definitiva de la tierra o piedra extraída con arreglo a precio estipulado también y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda proceder a la terminación de la obra de empedrado de la calle Cantón y cuyo importe de la misma en forcates, se abonara con cargo a la decima del paro obrero, mediante relaciones suauales de forcates.

y 8º

Aprobando la cuenta de medicamentos correspondiente al segundo trimestre por importe de 10,906-42 pesetas.

Tambien fue examinada la relación de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal y funcionarios y empleados municipales durante el 2º trimestre, que asciende a la cantidad de 10,990-42 pesetas, en la siguiente forma a Dña Juab Moreno, 7.693-97 y a D. Manuel Abad Benito 3.296-45.

9º

Ejpediente de tramitación reglamentaria para salidas del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la operativa autorización para la enajenación de bienes.

Siguientemente fueron examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación de bienes, o fincas rústicas, valores y cercas, cuya liquidación se prepara, aparecen valorados periódicamente en cuarenta y seis mil pesetas — 17 — la cuantía del presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, asciende a la cifra de cuatrocientas once mil trescientas veintiuna y cuatro pesetas cuatro céntimos.

Considerando: que procede elevar este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

a efectos de la debida autorización, los miembros del Concejo, acordaron por unanimidad.

1º Que se una a la solicitud, certificación del numero de Concejales de que se cumplesta esta Proposición y del que ha estado estos acuerdos, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Regiones Locales y Circunscritas de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951.

2º Que se apruebe la tasação de ~~peretas~~ para los inmuebles, valores y Cursos que se pretenden cuajar, como tipo que ha de servir de base para la rebaja en cuanto a las fincas rústicas, y los valores señalados, para los Acciones y la redención de Cursos.

3º Que se haga saber al público este expediente, de acuerdo con lo establecido en la Real Orden de 19 de Febrero de 1901, certificando de su resultado, por plazo de quince días.

4º Que procede toda esta tramitación por excepción del 25 por 100 del Presupuesto de Seguros, la tasação de los bienes que se pretenden cuajar,

siguiendo el H. Ayuntamiento sujeción la necesidad de transformar los bienes de uso o dominio público, en bienes de propios, fundamentalmente en lo siguiente.

1º Que citadas tierras del Ejido público por su mala calidad, no son susceptibles de ninguna clase de cultivo, como se comprueba con la certificación catastral que se une a este expediente, ello ha sido causa de que no produzca renta alguna al Municipio y que por su emplazamiento en las proximidades del cauce de la localidad, y proxima perejación de los ríos, se transformarán

#### 10.

Gramulación del expediente de traspaso de transferencia de bienes de uso o dominio público en bienes de Propios



rian en valores edificables, constituyendo ello una fuente de ingresos para el municipio, pudiendo con ello a obres de primer establecimiento.

Pero para llegar a esto, se propuso tramitar el oportunuo expediente de transformación de citados bienes rústicos, que aparecen como de uso o dominio público, en bienes de privado.

La Corporación municipal por unanimidad acuerda:

1º Que el presente acuerdo adoptado provisionalmente, para solicitar la transformación de dichos bienes, se publique en el B.O. de la provincia por el plazo de treinta días hábiles a efecto de información pública,

2º Que una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles, a efecto de información, y con las reclamaciones que se hubieren presentado, se dí cuenta al Ayuntamiento para resolver lo que estime procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la reunión exhortándose la correspondiente acta que firmaran los señores concurrentes de que certifico.

~~Supuesto~~

~~pañuelo~~

Leobardo Trujillo

Pedro Díaz Saita

Jesús Jiménez

Clemente Agustín

Antonio Carrasco

Austriko Muñoz

Mojahid Benyamin

(m.d.j.)

Hacendado



Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1955  
En Asunción a documente de fallecimiento de miembros  
de la Junta Directiva y cinco, siendo la Junta directiva  
constituida al efecto, y bajo la presidencia del  
Sr Alcalde D. Francisco Maciá de Perera, se reunieron  
en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los  
miembros Concejales que al margen se expresan y  
que constituyen la totalidad del número legal  
de Concejales que corresponde a este Ayuntamiento.

Declarada por el Sr Presidente, abierta la  
sesión, por el Sr Secretario se dio lectura -  
del acta de la sesión anterior la cual fue  
aprobada por unanimidad.

1º Habilidades y suplemento de  
Presupuesto con cargo  
al superavit

Seguidamente entrado el Ayuntamiento  
Pleno de la propuesta de Habilidades y suple-  
mento de crédito, según dictamen de la Com-  
isión de Hacienda de fecha 17 del actual, se  
Acuerda, aceptarla provisionalmente y que  
se anuncie al público a los efectos de reclama-  
ción, por trámite de quince días hábiles, her-  
edando envío del correspondiente edicto al  
B.O. de la provincia y publicándose en ejem-  
plar del mismo al sitio de costumbre de la  
Casa Consistorial.

2º Adquisición del  
mobiliario escolar  
para la Escuela de  
Parvulos, creada en  
esta localidad

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó  
que apropiándose el nuevo año escolar y  
el objeto de tener dotada del mobiliario indis-  
pensable a la Escuela de Parvulos, creada en  
esta localidad, había formulado el correspondien-  
te pedido de mobiliario y material escolar, la Con-  
cejalía quedó enterada y acordó que el impor-  
te del mismo y gastos de transporte se vaya cargo  
con cargo a la Habilidades y suplemento de  
presupuesto con cargo al superavit.

Seguidamente por el Sr Alcalde se manifiesta  
que la Empresa-Planes-Guerrero mun-



28

intadora de energía eléctrica, representada por su go-  
rente D. Miguel Guerrero Valero, jefe Alcalde de Badajoz  
presentó la propuesta de contrato para suminis-  
tro de energía eléctrica para alumbrado público y  
dependencias municipales, siguióndamente puso  
en el secretario se procedió a las lectura del  
mismo, el cual expiado literalmente dice lo  
que sigue:

Ayuntamiento de Aceuchal. Provincia de Badajoz  
Propuesta de Contrato de suministro de energía eléctrica.

En la villa de Aceuchal a las trece y media  
horas del dia veintiocho de marzo de mil no  
vecientos cincuenta y cinco, reunirse en la  
Casa Consistorial de una parte D. Francisco  
Magueda Perera, Alcalde - Presidente que con-  
parece en nombre y representación del Ayun-  
tamiento y para cumplimiento de lo acordado  
por el mismo, y de otra D. Miguel Guerrero Valero  
como representante legal de la empresa "F. Llores  
Guerrero".

Las dos partes contratantes estando determina-  
mente el asunto motivo de la reunión, que  
no es otro que el suscitado en el encabezamiento,  
y una vez puestos de acuerdo, convienen el conve-  
llo al establecimiento y aprobación del Ayunta-  
miento Pleno los siguientes bases de contrato  
por las que bien puede regir el suministro de  
energía eléctrica para el alumbrado público  
y las dependencias del municipio.

Primera: Para el alumbrado público, el pre-  
cio del Kilotatio-hora, será siempre el que en cada  
momento establezcan las disposiciones  
oficiales reguladoras de la materia.

Segunda: Las horas de servicio para este alum-  
brado público, serán desde la puesta del sol  
de un dia a la salida del sol al dia siguiente.

Tercera: Con objeto de facilitar las operaciones



liquidaciones, se consideraría a efectos de facturación una duración media del servicio de doce horas al día y treinta al mes.

Cuarta: El número de lámparas o en equivalencia en vatios que ha de costear el municipio no podrá ser inferior al mínimo indispensable requerido en toda población que cumple con este servicio, extremos sobre los que habrá de regularse por el Ayuntamiento, teniendo muy en cuenta las exigencias racionales segun sonas, demás circunstancias atendibles y que en la actualidad es de dos mil vatios aproximadamente, quedando sujeto a las condiciones que la compañía suministradora convenga a esta empresa distribuidora y que la legislación imponga.

Quinta: El número de lámparas y vatios de las mismas, podrá ser aumentado o disminuido a voluntad del Ayuntamiento, cuya decisión habrá de comunicarse a la Empresa con tiempo suficiente para su posible efectividad por circunstancias cambiantes.

Sexta: Cuando por causas de ferias etc, sea necesario, convenientemente un alumbrado interrumpido, se llevará este a vías de hecho, siempre que técnica y legalmente haya posibilidades, previo acuerdo de ambas partes interesadas que fijaran al mínimo el tiempo de duración, financiación del mismo etc.

Septima: En concepto de apertura a gastos por reparación de lámparas, conquillas, fusibles, etc, apagado y encendido, el Ayuntamiento abonará a la Empresa 0'07 pesetas por Watio instalado y mes.

Octava: Las reparaciones de accidentes será siempre a cargo y por cuenta de la Empresa.

Novena: El caso de inutilización o daños



rición del material mencionado, la empresa quedara liberada de la obligación de repararlo por su cuenta, denunciando estos hechos a la Alcaldía para que puedan ser investigados y comprobados, en igual forma se consideraran los de fuerza mayor.

Decima: Siempre que el Ayuntamiento considere de necesarios dotar de alumbrado a zonas carentes del mismo, la Empresa quedará obligada a realizar la citada ampliación, pero ello sin media aportación económica, bien de particular interés o del Ayuntamiento, que convienen de los gastos los proporcionales a los posibles beneficios de la Empresa, todo lo cual deberá determinarse por ambas partes, según acuerde la mejor razón. En caso de acuerdo en la fijación de los aportaciones a que se atañe, los Organismos oficiales competentes determinarán la ejecución de los mismos.

(Once: En lo que respecta al alumbrado de dependencias municipales)

Once: En atención a que la energía eléctrica para el alumbrado público, ha sido ya unánimemente tomada con anterioridad a la constitución de este contrato, las liquidaciones correspondientes a este tiempo de suministro se abonarán a las identicas condiciones de carácter general que hoy se fijan.

Dosce: En lo que respecta al alumbrado de dependencias municipales, se estará de igual modo subordinado al pacto que para esta clase de suministros se establezca en preceptos de fuerza legal.

Trece: Al Ayuntamiento le asistirá siempre el derecho de instalar en las dependencias municipales contadores de su propiedad o alquiladas a personas estatacas a la Empresa suministradora de energía, pero

inicialmente cuando estos verificados oficialmente con resultado favorable.

Catorce: El pago de ministro que se contrae se efectuará por trineos vehículos, previa liquidación presentada por la Empresa, que habrá de efectuarse si tal proceder, por la Comisión Permanente o el Ayuntamiento Pleno. El importe total de libros y consumos que corresponda satisfacer al Ayuntamiento, se liquidará de igual manera pero por el grage reparado. La falta de pago por parte del Ayuntamiento de numerario en lafa, otorga derecho a la Empresa al cobro de un recargo del cuatro por ciento anual sobre el importe de factura debida en concepto de intereses de demora y que no será superior a una cuinaldad.

Quince: La Empresa no podrá cobrar por mas conceptos, ni mayor cuantía que los señalados en las cláusulas anteriores o en todo caso en las tarifas aprobadas.

Dieciséis: La empresa administradora por su condición de cesionaria del fluido eléctrico, no se hace responsable de las alteraciones en la tensión y frecuencia defectuosas de irregularidad en el ministro efectuado por la Compañía Sevillana de Electricidad, productora del fluido, comprometiéndose únicamente a mantener la tensión y frecuencia correspondientes a la recibida de dicha Compañía productora con una tolerancia en más o en menos del diez por ciento para la tensión y del cinco por ciento para la frecuencia, pudiendo tanto la Empresa como el Ayuntamiento solicitar en todo momento de la Oficina de Industria o donde mejor proceda la comprobación de ob-

chas características.

Diciembre: Cuando por fuerza mayor, causa una  
caída de fuerza mayor se vea la Empresaria obligada a cortar el suministro eléctrico, donde con  
ocimiento de ello al Señor Alcalde con la ma-  
nana antelación en la forma mas adecuada  
a fin de que dicha autoridad tome las medir-  
das oportunas sobre aviso al vecindario etc,  
y pueda al mismo tiempo comprobar aquellos  
extremos pertenecientes al caso.

Diciembre: Este contrato tendrá una dura-  
ción de un año, pudiendo ser prorrogado por  
la tacita por el mismo periodo de tiempo -  
cuando no sea denunciado por alguna de  
las partes que lo estipulan con tres meses de  
antelación a la terminación del mismo.

Diciembre: En todo lo no previsto en este con-  
trato, se regirá quanto por disposiciones ge-  
nerales deba ser de aplicación al mismo.

Tal es la propuesta de contrato que se lle-  
va en el día de hoy a la Corporación en  
Pleno, a fin de resolución en la primera  
sesión que celebre se haya de celebrar. - Fir-  
mados: El Alcalde - Francisco Magaña -  
El representante de la Empresaria - Miguel Gue-  
rrero - Ambos rubricados -

La Corporación después de un detenido estudio de  
todas y cada una de las cláusulas contenidas en  
la precedente propuesta de Contrato, y cumplida  
deliberación sobre la misma, por unanimi-  
dad Acuerda su aprobación dandole fuerza  
legal de Contrato habiendo sido redactada  
por duplicado y a un solo efecto, quedando un  
ejemplar archivado en este Ayuntamiento  
y el otro para la empresaria mencionada.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de  
que tratar se levanta la sesión extenuadora.

la correspondiente acta que forman los mismos  
representantes de que certifico.

Aguadilla 1855

Diputación

Agosto 1855

Leobardo Fajardo

Pedro Argandoña

José Gómez

Leopoldo Argandoña

Antonio Lametegui

Miguelino Díaz Vero

Juan Puerto

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto de 1855  
En la cual se trató la continuidad de Agosto de mil  
seiscientos cincuenta y cinco, siendo la hora  
previamente señalada, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores  
Concejales que al margen se expresan ba-  
jo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco  
Magaña Pérez, con el fin de celebrar se-  
sión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión, por mí el  
secretario se puso en el letrero del ar-  
ta de la sesión anterior la cual fue aproba-  
da por unanimidad.

Seguidamente por el Sr Presidente, se  
explicó que en cumplimiento de acuer-  
dos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en  
sesión del día 10 del pasado Julio, al declarar  
de urgencia la ejecución de la obra de con-  
trucción de un pozo para alumbramiento  
de aguas con destino al abastecimiento de la  
ciudad, se había tramitado el apartamento co-  
ficiente, habiéndose publicado el correspon-  
diente edicto en el B.O. de la provincia, a fin



de que los que se conviertan en perjudicados pudieran presentarlos escritos y ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaran pertinentes, y en que durante el periodo de quince días hábiles concedidos, se haya formulado reclamación alguna.

La Corporación por unanimidad acuerda, declarar formalmente un acuerdo de declaración de urgencia, y seguir las obras de profundización del foso en construcción.

Seguidamente fue examinada la cuenta que presenta D. Miguel Guerrero Valero, por ministro de alumbrado público durante los meses de Enero a Julio ambos inclusive, y hallandola ajustada a las disposiciones vigentes y al contrato establecido, por unanimidad se acuerda una aprobación por la cantidad de 1.099-53 pesetas, por cada uno de los meses indicados y la cantidad de veintiocho pesetas dieciocho centimos por el importe de libros y consumos, por cada uno de los ya mencionados meses, y se satisaga con cargo al Cap. Artº Partida, y con la debida reparación de ambos conceptos.

Seguidamente y siendo costumbre tradicional del tiro al plato en las fiestas de Nuestra Señora de la Salcedad, por unanimidad se acuerda adquirir una capa gravada con el nombre del Ayuntamiento y donarla a la Peña Organizadora y cuyo importe se abonaría con cargo al Cap. 13, Artº Partida.

Seguidamente se da lectura del expediente de Habilitación y suspenso de crédito que afecta al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1955, presentado por la Comisión de Hacienda en fecha diecisiete del pasado mes, y aceptado en principio por

el Ayuntamiento en suon celebrada el dia  
veintiuno del mismo mes:

Atendiendo el informe favorable de la Secretaría - Subdirección, en cuestión que durante el término de ejercicio al público no ha sido objeto de impugnación.

Después ampliamente por el Pleno, que la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Habilitación y Suplemento de Crédito

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Importe Pésetas Pt.
1º	11	108	Para pago de los arquitos de los fueros rurales	200000
1	17	17	Para contribuciones del Estado	20000
10	1º	98	Gratificación a los señores maestros por campaña contra el Analfabetismo	240000
10	1º	98	Para pago de material escolar y parte de los vieneses para la escuela de Pueblos	800000
4	1º	32	Para pago material eléctrico dedicado a iluminaciones extraordinarias	310000
10	1º	98	Para otras atenciones en materia escolar	1000
			Para subvenciones a la Diputación Local	100000
19	1º	60	Para atender al pago a los fun- cionarios sanitarios para aten- der a funcionarios y empleados municipales, y cuyas prestaciones hayan sido realizadas desde 1º de Julio de 1952 a 31. Julio 1954	235408
7º	1º	66	Para atender al pago de materia- les, útiles y mano de obra que fueran invertirse en los trabajos de profundización del Paro para abastecimiento de aguas con des- tino al abastecimiento	3349900
			Total	5355308



liquidamente fué examinada la cuenta  
que presenta D. Miguel Guerrero Valero  
Gerente de la Empresia Flores Guerrero, por  
ministro de energía eléctrica para el  
 alumbrado público, durante los meses  
de Junio a Julio ambos inclusive, y  
hallandolas ajustadas a las disposiciones  
 vigentes y al contrato establecido, se acuerda  
 por unanimidad su aprobación  
 por la cantidad de sesenta y  
 nueve pesetas en cuenta y tres cénti-  
 mos por cada uno de los meses indicados  
 y la cantidad de veinticinco pesetas  
 diarias continuas por el servicio de aguas  
 destinado al abastecimiento de la localidad  
 que imparte se satisfaga con cargo al  
 Cap. 7º Art. 1º Partida 66.

Asimismo se acuerda por unanimi-  
 dad, que se continúen en la semana en  
 trende a formalizar los trabajos de alcantarillado  
 del paro, para el abastecimiento de aguas  
 destinado al abastecimiento de la localidad  
 que imparte se satisfaga con cargo al  
 Cap. 7º Art. 1º Partida 66.

Una habiendo suscrito el que  
 trató se levantó la sesión extraordinaria  
 la correspondiente acta que firmarán los  
 señores concurridos de que certifico.

*Presidente*

*Junta de Cuentas*

*Treasury*

*Justicia Mayor*

*25-7-19*

*Pedro Miguel*

*Antonio Carrasco*

*Lobato Pinto*

*Francisco*

*Miguel Pino*

*Juan Puerto*



sesión extraordinaria del dia 15. Septiem  
bre de 1955.

En la mañana a quince de Septiembre  
de mil novecientos cincuenta y cinco  
viendo la hora de las doce de la mañana  
y provia convocatoria al efecto, se reu  
nieron en el Salón de Sesiones del Ayun  
tamiento, los señores concejales que al mun  
icipio se expresan, y que integran la total  
idad del mismo legítimo que corresponde a este Ayuntamiento, bajo la  
presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Ma  
queda Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr Alcal  
de, de su orden y por mi el secretario, se pro  
cedió a la lectura del acta de la sesión pre  
terior la cual fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente  
tramitado para cambiar la clasificación  
de los Bienes Patrimoniales "Ejidos", que apa  
recen como Comunes, para hacerlos figurar  
como "Bienes de Propios" en el inventario ge  
neral, y una vez transformados solicitar de  
la superioridad la oportuna autorización  
para su enajenación.

En sesiones extraordinarias celebradas por  
el Ayuntamiento Pleno ve veintinueve de  
Septiembre, diez y quince de Octubre, especialmente  
te las dos últimas, y a propuesta de lo Alcal  
de, el Ayuntamiento decretó por unani  
midad, la tramitación de expediente, para  
cambiar los Bienes denominados "Ejidos"  
de veintitrés Hectáreas en Bienes de Propios  
dedicados a pastos de inferior calidad por  
no haber sido nunca y ni actualmen  
te lo tiene aprovechamiento de clara alguna.  
Citados terrenos y dando su explaramiento

14

en las proximidades del Casco urbano, con un  
señal de transformarlos en solares, suministrando  
con ello las edificaciones, construyendo viviendas,  
y como consecuencia cumplir un fin social en  
beneficio del vecindario humilde, al mismo tiempo  
que un beneficio económico para el Ayuntamiento  
mismo, al obtener recursos para atender a  
obras de primer establecimiento, cual es la  
construcción de Escuelas o grupos Escolares  
con las correspondientes viviendas para los  
maestros.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 194  
de la siguiente Ley de Régimen Local de 16 de  
Diciembre de 1950, el expediente de referencia  
fue sometido a información pública por  
el plazo de treinta días hábiles.

Que de la información pública a que fue  
sometido el expediente a que se contrae el pre-  
sente acuerdo, resulta que no se ha presentado  
reclamación alguna contra el mismo.

El Ayuntamiento, a la vista del resultado  
de la información pública y teniendo en  
cuenta la facultad que le concede el artículo 194 de  
la Ley de Régimen Local y en relación con  
lo dispuesto en la Circular de la Dirección  
General de Administración Local de 14 de  
Septiembre de 1951, sin ninguna dilación  
y por unanimidad de los miembros Corrientes

Acuerda: Primero: Modificar la clasifi-  
cación de un bienes comunales o dominio  
público, por bienes de Propios, y en caso de  
que sea autorizada por la Superioridad, se  
haga su figurar en el inventario General del  
Patrimonio Municipal.

Segundo: Que el expediente tramita-  
do se remita al Encargado del Inventario de la  
Gobernación, por acuerdo del Encargado. IV.

Gobernador Civil de la provincia, para su aprobación definitiva.

Seguidamente y visto el expediente introducido para la liquidación de varias fincas rústicas, conocidas todas ellas con el nombre de "Bajados" Acciones de ferrocarriles y redondos. Cuenca, y considerando que en las actuaciones se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios, los señores concejales acuerdan por unanimidad aprobar este expediente, presentarlo al Señor Sr. Ministro de la Gobernación, para sujeción del Señor Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Oriundos se acuerda intervenir y pagar a la Deputación Local de Palazuelo España una cantidad de mil pesetas en cargo al superavit de la liquidación del presupuesto anterior, a cuyo fin se ha habilitado el correspondiente crédito.

Igualmente se acuerda que se abone al vecino de esta localidad Antonio Guerrero Baquero el importe de la gasolina suministrada y que pueda suministrar para el muelle del Puerto, hasta el día 22 del actual, a razón de 5,50 pesetas litros.

También se acuerda y por unanimidad, reconocer al vecino de esta localidad José Alvarado Guerra un crédito de 1900 pesetas y a cuantos en el próximo presupuesto de 1956, por un servicio de camión para trasladar a Guadalupe a sus combatientes de la Cruzada, con motivo de la impresión del manto o la Patria de Extremadura.

Igualmente y por último se acuerda establecer el recargo municipal del 25 por 100 sobre la matrícula industrial y Patente de Antonio Viles para el presupuesto ejercicio de 1956.



13

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar  
tal se levantó la sesión entendiéndose lo correspondiente  
entre estos que forman los señores Concejales que  
se pone certificado.

F. Jiménez

J. Elmondo Capela

J. Gómez  
Pectos Brígida

Aguirre Muñoz  
Lobato Fructuoso  
Myrdolene Díaz  
Antonio Martínez  
Gómez Pérez

J. Juan Bautista

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1955  
En Puebla de la Calzada a veintiocho de Septiembre de mil  
seiscientos cincuenta y cinco, siendo la hora  
previamente señalada al efecto y bajo la presidencia  
del Sr Alcalde D. Francisco Maquedos Sierra, se reu-  
nieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
los señores Concejales que al margen se enumeran  
al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente  
al periodo trimestral comprendido entre  
el veintiocho de Febrero al día de la fecha, o sea  
la correspondiente al Tercer trimestre del año en  
curso.

Por el Sr Alcalde se declaró abierta la sesión y  
pasado el secretario se procedió a dar lectura  
del acta de las anteriores la cual fue aprobado por  
unánimidad.

Liquidado esto se procedió a dar lectura de todas  
las sesiones celebradas por la Comisión Municipal  
por Permanente y de los acuerdos adoptados  
en cada una de ellas, desde el veintiocho  
de Febrero del año anterior que fue la última

reunión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta el dia de la fecha, la Corporación debidamente informada por unanimidad acuerda la aprobación de todos y cada uno de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante dicho período trienal

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extraordinaria la correspondiente acta que forman los señores concurrentes de que certifico

J. Espinosa

J. L. Fernández Agustín

J. Espinosa  
Anfitrión  
J. Gutiérrez Muñoz

P. Ruiz  
P. Ruiz Argandoña

J. Gutiérrez Muñoz

A. Torrecilla

J. Gutiérrez Muñoz  
J. Ruiz Puerto

R. Robredo  
Robredo Ruiz

M. y J. Alonso Benítez

Sesión extraordinaria del dia 10 de octubre del 1955  
En Asamblea abierta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo la hora previamente señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Marqués Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales que al margen se reproducen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y que integran la totalidad del número legal de concejales.

Dedicada abierta la sesión, por mí el secretario se procedió a clavar la dura del acta de la reunión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la presidencia se informó a los señores de Corporación, la necesidad de poner la obra de profundización que la obra de profundización del río, al servicio del Parque, y como objeto de evitar en los veranos la gran escasez de agua que se dejaba sentir en las localidades

Acuerdo continuando la obra de profundización del río, al servicio del Parque, y como objeto de evitar en los veranos la gran escasez de agua que se dejaba sentir en las localidades

para la ejecución de este acuerdo, en la forma que crea más conveniente para los intereses locales.

La Corporación reconociéndolo así por unanimidad acuerda, prorrogar los trabajos de profundización del pozo, facultando al M. Alcalde para la ejecución de este acuerdo y autorizándole para que la ejecución de los trabajos, las realice en la forma que estime más conveniente, bien sueldante, formales, destrozos y la adquisición de aquellos elementos sean necesarios y pago de los mismos, bien sean formales, obras de planta o pago de materiales.

Aceptando en forma el principio la propuesta de Habilitación y cumplimiento de crédito, para medios de transporte

segundamente y Entrada la Corporación de la propuesta de Habilitación y cumplimiento de Crédito, mediante transferencia, según dictámenes de la Comisión de Hacienda de fecha tres del actual, se acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia y publicando otro en la tablilla de anuncios de estas Oficinas Consistoriales.

Acuerdo de reparación de la calle San Blas y Plaza Nueva para que funcione sin trast el servicio de SEDA.

A continuación, también se acuerda se proceda a la reparación de la carretera que pasa por la Plaza Nueva y la calle San Blas, al objeto de que el servicio de Autobuses de la Empresa SEDA, pueda entrar al cauce de la localidad con el coniguiente beneficio para el vecindario, y por intermedio así mencionado se proceda a los gastos que se originen y se anticipan a la partida de reparación de calles, que figura en el presupuesto de gastos.

Acuerdo de reparación de callejón de los nichos en el cementerio municipal.

Segundamente se acuerda se proceda a la ejecución de nichos en el Cementerio Municipal y cuyo importe se salvegade con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Seguidamente se procedió al estudio de todas y cada una de las Ordenanzas Municipales que se hallan en vigor, que



hac de regir para el proximo ejercicio de 1956  
y siguientes cuantias no se acuerde modificar  
estas a las nuevas o se ordene por la super-  
ioridad.

La Corporacion por unanimidad y despues  
de amplia deliberacion acuerda lo siguiente:  
1º Borrar los siguientes ordenanzas: delle munici-  
pal y la de seguros de ganado de caza.

2º Se establece como nuevo ordenanza: Zarzo sobre  
Portes Palanillas etc sobre la vía publica y bie-  
na para uso de Eras para trillar.

3º Se establecen modificaciones en las siguientes  
ordenanzas: sobre escaparates, muestras etc; sobre  
perros, por acuerdo del Ayuntamiento; y por la ley de  
Requerimientos, en el de Carruajes, caballerias de buey  
y vistipendos; y el de Herbana que se eleva al 17'20.

4º Quedan sin modificar las siguientes Ordenan-  
zas: Concession de Placas y Patentes: Voz Publica; Fun-  
cionario sanitario de Alimentos, servicio de Vigilan-  
cia; biciencia de combustiones; Operacion de es-  
tablecimientos; Despacho de Calderas etc; ser-  
vicio de Cementerio; Saca de Arcas y otros materia-  
les de construccion; Desague de Canalones; Despa-  
cho de la vía publica con acarreros; vallas  
con vallas, puntales etc; Entrada de carruajes  
en edificios particulares; Repas de Piso etc; Des-  
pacho de la vía con puestos publicos; biciencia  
para industrias callejeras; ambulantes; Escapa-  
rates, muestras etc; sobre rodaje o arrastre por  
vías municipales; Contribuciones especiales;  
sobre consumiciones; Tarifa 5º litro y consumo  
Impuesto 0'05 pts litro sobre vinos uvas chacoli;  
Recargo 25% sobre Industrias y Patente; IVA del  
50% sobre el Impuesto de Vinos y Consumo del En-  
tado sobre electricidad; sobre Caicos y Coche-  
los de recreo; sobre solares un edificio; sobre  
desarrollo de valor de los terrenos; sobre el im-



puerto unico sobre viuos comunes o de posto; sobre el consumo de bebidas espirituosas; sobre el consumo de carne y pescados. Arbitrio sobre la regula urbana; Arbitrio sobre la regula rustica; sobre prestacion personal y de Transportes.

Segundamente se acuerda, que se expongan al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias hábiles a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el B. O. de la provincia, y transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del edicto se remita una copia de todos y cada uno de los ordenamientos a la Sección Provincial de Administración Local, a los efectos de su autorización si la mereciere.

Con lo cual y haciendo mas anotaciones que tratará el punto la sección incluyéndose la correspondiente acta que forman los señores concurrentes de que certifico.

*Diputación* *21/11/55*  
*Agustín Martínez* *Leobardo Trigo*  
*Pedro Agustín* *José María Gómez*  
*Antonio Carrasco* *Fernando Agustín*  
*Miguelino Roquero*  
*Juan Puerto*

Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1955

En Asamblea a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las doce, precisamente señalada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.



to, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Magaña Pérez, y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y que aseguran la totalidad del acuerdo legal que le corresponde a esta Corporación.

Seguidamente se declara, por el M. Presidente, - abierta la sesión, procediéndole por un el letrario, a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr Alcalde manifiesta que uno de los asuntos a tratar era el de adaptar acuerdo acerca de la Agenda que se pidió concordar a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, bien en forma de Agenda familiar bien en forma de Plus de Garantía de vida, sin conjugando ambos extremos, ya que si bien no se puede concordar en la cantidad que el Estado la tiene establecida para sus funcionarios y empleados, si concederle en todo caso lo permita la capacidad económica del municipio.

La Corporación municipal y después de amplia deliberación y por unanimidad, ha acordado ero de las manifestaciones de la Presidencia, Acuerda lo siguiente:

Primero: Establecer el aumento del veinte por ciento del sueldo base que disfrute cada uno de los funcionarios y empleados al servicio de la Corporación.

Segundo: Conceder a los mismos funcionarios y empleados Municipales, en concepto de Agenda familiar el veinte por ciento, de lo que el Estado tiene concedida para sus funcionarios y empleados, y en las mismas condiciones que le tiene fijada el Estado.

Tercero: También se acuerda conceder un concepto de gratificación y por trabajos extra

ordinarios, y de responsabilidad a los siguientes cargos y las cantidades que para cada uno se determinan:

1º Oficial Mayor: por aurasias, licencias, o permisos del Secretario, por acuerdo de dirección, se le concede la gratificación de cuatro mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, setenta y seis céntimos.

2º Auxiliar Administrativo: Por responsabilidad en la custodia de fondos y demás inherentes al cargo se le gratifica con cuatro mil novecientas veintiún nueve pesetas, tres céntimos.

3º Auxiliar Recaudador: Por los trabajos de gestión en la mejor recaudación y obtención de ingresos, se le concede la gratificación de tres mil cincuenta y cuatro pesetas treinta céntimos.

Finalmente se acuerda que al confeccionar el presupuesto para el próximo ejercicio de 1956, se tenga en cuenta el dar cumplimiento al presente acuerdo, consignando las cantidades que le correspondan a todos y cada uno de los funcionarios y empleados al servicio de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a dar lectura del expediente de Habilitación y Suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1955, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha tres de octubre, y aceptada en pleno ayuntamiento en sesión celebrada el día diez del mismo. = Abriendo el informe favorable de la Secretaría Interventora y así como que durante el término de ejecución al público, no ha sido objeto de reclamación. = Distruida ampliamente por la Corporación que la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

Del



Cap.	Art.	Partida	Concepto explicación	Prestar	CP
3481	7	9	Del impuesto de localidades sobre cuadros	2400000	
2400	4	32	Para adquisición de lámparas y material eléctrico	2100000	
500	4	34	Para reparación de las luces de puntos públicos	500 00	
500	4	36	De adquisición de mobiliarios	500 00	
910	6	58	De adquisición y reparación de mobiliario	900 00	
1300	7	69	De adquisición de uchos en el cementerio	1300 00	
1800	8	82	De tránsitos y conducción de enfermos pobres	1000 00	
1750	10	94	De iluminación Casa Fabrikau Macetia Puebla	175 000	
750	10	99	De lo sufragado para la fiesta del libro	75 000	
500	10	100	De lo sufragado para la Festa del Rosario	500000	
8100	11	1	De reparación de edificios municipales	830000	
6700	11	3	De reparación conservación y mejoramiento de calles	670000	
7400	10	1	De obligaciones en materia de enseñanza	2400 00	
			60 total Bajas	2710000	

300

Al

Cap.	Art.	Partida	Concepto explicación	Prestar	CP
40	10	31	Para alumbrado de dependencias	500 00	
70	10	66	Para atender a la obra del Pazo	13401 00	
80	10	75	Para atender al fisco de medicamentos	12718 00	
13	30	106	Para atender a funciones religiosas	71 00	
9	3	87	Para pago cuota Seguro Accidente	210 00	
			60 total Bajas	26900 00	

Con lo cual y no obviando mas asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiendo la cartera suficiente acerca que forman los señores concorrentes de que certifico.

Antonio Torretero

Foto

Leandro Trieste

Miguelero Piqueras

Enciso Gómez

Pedro Aguilera

José Pérez de

Montaña  
Santos Pérez



Sesión extraordinaria del 24 de Diciembre de 1955

En la villa de Aceuchal a veintimil diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por la convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Marqués Pérez, los señores concejales que al margen se indican, y que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder al examen del proyecto de presupuesto, con asistencia de la localidad del número legal de miembros que corresponde a esta Corporación, y visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, debidamente documentado con arreglo a los artículos 648 y siguientes de la Ley de Regimen Local y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 654 de la citada ley correspondiente al Punto de la Corporación aprobó el Proyecto de Presupuesto con el quorum que establece, aceptando en su todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los nueve concejales asistentes de los cuales de que se compone la Corporación, se acordó aprobar el proyecto de Presupuesto.

Seguidamente se procedió a la aprobación y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1956, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 663 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el informe del secretario, de acuerdo del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos, que en dicho proyecto se establecen, las cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó

Aprobado en todos sus partes con la menor una  
dificultad, el referido presupuesto, quedando  
en su virtud fijados definitivamente los in-  
gresos y gastos del mismo en los términos que  
expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulo	Gastos. Conceptos	Resumación
		Pesetas Cts
1º	Obligaciones generales	40,866 64
2º	Representativa municipal	2,500 -
3º	Vigilancia y seguridad	3,800 -
4º	Policía urbana y rural	20,800 -
5º	Recomendaciones	6,367 86
6º	Personal y material de oficinas	244,436 62
7º	Salubridad e higiene	21,150 -
8º	Benevolencia	35,281 08
9º	Aistencia social	15,606 -
10	Enseñanza Pública	44,899 26
11	Obras Públicas	21,050 -
13	Mantenimiento de los intereses municipales	7,664 22
18	Ruinearios	2,000 -
Total del Presupuesto de Gastos		466,421 68

Capítulo	Ingresos Conceptos.	Resumación
		Pesetas Cts
1º	Rentas.	3,846 34
5º	Eventuales y extraordinarios	10,500 -
6º	Arbitrios con fines no fiscales	4,000 -
8º	Derechos y tasas.	74,825 -
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	36,000 -
10	Impresiones municipales	337,250 36
Total del Presupuesto de Ingresos		466,421 68

### Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos  
salvo los sujetos por el id

466,421 68

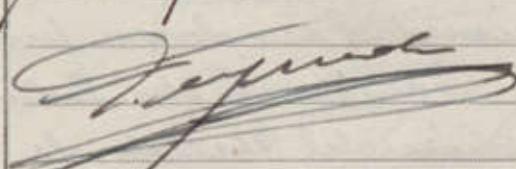
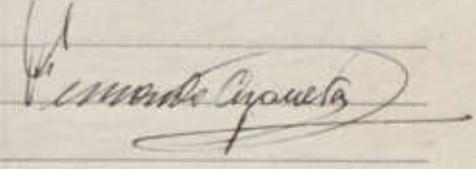
466,421 68

El resultado

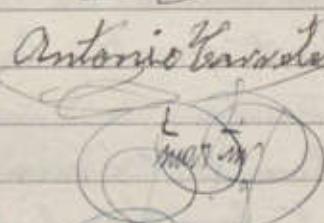
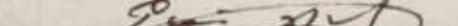
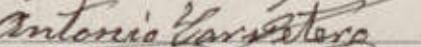
El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 655 de la ley de Regimen Local, acordó se expusiera el presupuesto en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo aviso en el P.D. de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Quintino se encarga por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

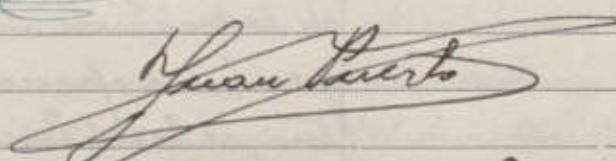
En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la correspondiente acta que firmaron todos los señores concejales, cuyo el secretario de que certifico.

 Francisco Gómez  
 Francisco Gómez

Lobato de Triana Francisco Gómez  
Pedro Puerto

 Antonio Carrasco  Francisco Gómez  
 Antonio Carrasco  
Esta firma queda ocultada

 Agustín Jiménez

 Juan Puerto

Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1955  
En Asamblea se celebró el Diciembre de  
ese año en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores  
Concejales que al margen se especifican, bajo la presidencia  
del Hno. Alcalde D. Francisco Magaña  
Perea, al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente al periodo trimestral de

Estebre a Diciembre o sea al cuarto trimestre del año actual.

Segundamente por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, y de su orden fue mi el secretario, se procedió a dar lectura del acta de las anteriores las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación por mi el secretario se procedió a dar lectura de todas y cada una de las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo comprendido entre el veinticinco de Septiembre y la del día de la fecha, la Corporación debidamente informada de todos y cada uno de los acuerdos adoptados, por una unanimidad acordaron prestarles su aprobación.

También se dio lectura de una comunicación del Alcalde de Almendralijo, quien traslada a este Ayuntamiento copia del oficio remitido por el Excmo. & Gobernador Civil, sobre la reparación de la carretera de Almendralijo a Santa Marta, la Corporación acordó que diera entrada.

También se dio cuenta de haber sido creada en esta localidad dos encrucijadas más, una de muros y otra de mallas, y la posibilidad de la creación de otra en medio de parrulos más, y se había ofrecido y aceptado por la Junta Defensora, el local Pávila, para el establecimiento de tres Encrucijadas, previa realización en el mismo de las obras necesarias para su adaptación.

Oquandoque se dio cuenta de haberse recibido el expediente tramitado para la transformación de los "ejidos" de veintitrés Hectáreas, que tienen la consideración de Bienes de dominio público en Bienes de Propios y cuya transformación ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Jefe



2

secretario de la Gobernación, segun oficio del Excmo  
Sr. (ministro) Gobernador Civil de la provincia  
oficio n.º 12885 de fecha 21 del actual, la Corporación  
por unanimidad acordó que tal acuerdo era  
terada.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión estableciéndose la corresponden-  
te acta que firmaron los señores concurrentes  
de que certifico.

D. Francisco

Sabado 11 de

Alfonso Agustín

Pedro Augusto

José Llorente

Antonio Llorente

Guillermo Roquero

Juan Llanto

Fernando Ruíz

sevicio extraordinario del dia 30 de Enero de 1956  
En Concha a treinta de Enero de mil novecien-  
tos cuarenta y seis, siendo la hora proximamente  
señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Francisco Agustín Llorente, se reunió el Ayu-  
tamiento Pleno, con ausencia de los señores concejales  
que en su cargo se encontraran en el Salón de Sesiones  
del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ex-  
traordinaria en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por mi el secretario se proce-  
dió a dar lectura del acta de la sesión anterior  
la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se mani-  
fiesta que uno de los asuntos a tratar era el de  
adaptar acuerdo a cerca de la forma de reali-  
zar las obras de adaptación del local "Panera"  
para la instalación en el mismo de tres  
cruedas, dos de ellas creadas recientemente,  
de un modo previamente pactado que nun-

constituidos los grupos endolares, y convocar a la consideración de las señores Concejales, de la concejuela, de declarar obras de urgencia, y por administración la ejecución de las mismas, a fin de evitar trámites dilatorios, de cuestas, con evidente perjuicio para la ejecución y la posibilidad de que por transcurrir un tiempo prudencial, pudiera evitarse la ejecución de las mismas.

La Corporación a la vista de las manifestaciones de la presidencia por unanimidad acuerda

Primero: Declarar de Urgencia, la realización de las obras de Colapso en el local "Parque" para la instalación en el mismo de tres Escuelas.

Segundo: Que el presente acuerdo se publique en el B.O. de la provincia, a fin de que los que se consideren beneficiados puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, y presentadas en el Ayuntamiento.

Tercero: Autorizar al Sr Alcalde para que proceda a la ejecución de este acuerdo, facultándole para que proceda a ordenar la realización de las obras y a la adquisición de materiales, abonando los fondos que se inviertan y los materiales que se adquieran para ejecutadas obras.

También se propone y así por unanimidad se acuerda, se inicie la rehabilitación parcial de diversos terrenos del Espacio público y se convoca contribuir con Mil pesetas, para la adquisición de plantas, abonándose citado importe al cargo a la concesión que para la fiesta del artal, existe en presupuesto, y el resto en cargo a Impuestos que una vez autorizada la ejecución del presupuesto se formalice el pago.

Tambien se dio cuenta por la presidencia del escrito elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, acuerdo del paro obrero de la localidad, y dada lectura de la copia del mismo, la Corporacion acordó que voluntaria, sobre la necesidad de realizar el desplazamiento de 250 a 300 familias en los nuevos pueblos que se estan construyendo, salviocaudando con ello el paro obrero.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la reunion extiendiendo lo presente acta que forman los siguientes concurrentes del año anterior:

Leobardo Agustín

Elemento Oqueta

Francisco Pérez

Miguelino Aguirre

Pedro Oqueta

Patrón

Antonio Zarzetea

Austriko Muñoz

José Puerto

Sesion extraordinaria del dia 19 de febrero de 1956  
En Asuncion a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora de las doce de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del IV Alcalde D. Francisco Maqueda Pérez, los titulares concejales que el margen se especian y que constituyen el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, el objeto de adoptar acuerdo referente a las modificaciones a introducir en algunas partidas del presupuesto ordinario por la Sección Provincial de Administración Local en oficio de fecha 13 del actual numero 257.

Dicho acuerdo de acuerdo al mencionado oficio y con

adas las modificaciones a introducir en altas y bajas en las estimaciones presupuestarias de gastos y despues de pequeña deliberacion por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos

Primeros: Elevar al treinta y tres por ciento de la ayuda familiar tiene concedida el bolso para sus funcionarios, en vez del veinte que viene en precedencia los numeros funcionarios Administrativos: Secretario, Oficial Mayor y Auxiliar recaudador, haciendo las oportunas rectificaciones en los partidas numeros 41, 42 y 44 del presupuesto de gastos.

2º Aumentar en la partida 27 la cantidad de 125 pesetas, para pago de la cuenta de 400 pesetas al Instituto de Estudios de Educacion local.

3º Aumentar en la partida 107, para la fiesta del arbol la cantidad de 750 pesetas, quedando figura esta partida en 1,000 pesetas para dar incremento a la fiesta del arbol.

4º Incrementar en 1757 pesetas la partida 111, quedando cifrado esta partida en la cantidad 18757 pesetas como las obras de adaptacion del local Pauera.

5º Dar de baja en su totalidad la partida 92, por 7000 pesetas en concepto de Lubricio familiar o los empleados municipales.

6º Que todas estas rectificaciones en el presupuesto de gastos se hagan en tanto carmar, en las relaciones y resumenes por Capitulos del presupuesto de gastos.

7º Por ultimo se acuerda se una certificacion final al presupuesto y expone certificada del mismo, del presente acuerdo de modificaciones ultraolvidadas en el mismo.

Quedamos en acuerdo abrazar a D



Apoluco Barrado Barreales, la cantidad de tres mil pesetas por 10,000 ladrillos facilitados a este Ayuntamiento en el año 1953; y a Encilio Baer Maqueda la cantidad de mil ochenta pesetas, importe de 3.600 ladrillos facilitados en el año 1953, a este Ayuntamiento a razón de 300 pesetas el millar.

Igualmente se acuerda por unanimidad y después de breve discusión, facultar al Sr. Secretario, para que realice conciertos sobre los conceptos establecidos por la vigente regulación, y siempre que sean solicitadas, por los afectados, sobre las cantidades mínimas que figuran en precio-puerto, y sobre el Impuesto de Comunas de bajo tarifa 5º, sobre los mínimos que para cada epígrafe se determina a continuación,

Ejemplo 18:	7,000 pesetas
id	22: 10,100 pesetas
id	27: 4,400 pesetas
id	28: 500 pesetas
id	29: 500 pesetas
id	30: 1,500 pesetas

Que habiendo más asuntos de que tratar se levante la sesión extenuándose la correspondiente acta que forman los encargos cada uno de los certificos

F. Gómez

J. Castañeda Muñoz

P. M. S.

Francisco Díaz  
P. Gómez Fraga

Lobardo Ruiz  
Antonio Carrasco

F. Martínez

G. García Pérez

M. Gutiérrez Díaz

J. Martínez Vázquez

Sesión ordinaria correspondiente al dia 28 de Marzo de 1956  
En Aceuchal se celebró el viernes de Marzo de 1956 un  
nuestro encuentro que se puso en votación efectiva y  
bajo la presidencia del H. Alcalde D. Francisco Mar-  
gueda Pérez, se reunieron en el Salón de Sesiones  
del Ayuntamiento, los señores Concejales que al  
margen se expresan al efecto de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente al periodo  
trimestral comprendido desde el 28 de Dic-  
iembre del pasado año, al dia de la fecha.

Declarada abierta la sesión, se procedió  
a dar lectura del acta de lo último celebrado  
casi igualmente de los anteriores, todas las  
cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente por mi el secretario, se procedió  
a dar lectura de todas las actas de los encuentros  
adaptados por la Comisión Municipal Per-  
manente en los meses celebrados durante  
el citado periodo trimestral, todas las cuales  
fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de los encon-  
ters celebrados, a petición de los interesados, con  
D. Juan Prado Ríos, sobre Cines; y con D. Qui-  
ñones Álvarez Poiré, sobre Bailes, correspondien-  
tes a los párrafos 22 y 27 de la Tarifa 5º respecti-  
vamente sobre los tipos de 10,100 pesetas y 4,400 pe-  
setas respectivamente, y con efecto retroactivo desde 1º  
de Enero del año actual y con vigencia durante  
dos años, las cuales fueron aprobadas por unani-  
midad.

Reservado por el H. Alcalde se manifiesta de ha-  
ber tenido que iniciar la apertura de expediente  
al Cabo de la Guardia Municipal D. Angel Duran  
Cano como consecuencia de su débil actuación  
en el mantenimiento del orden público, con eviden-  
te peligro de alteración del orden Público en lo noche  
del año quince del actual, habiéndole suspendido de

24

auspicio y sueldo hasta la resolución del expediente de  
aplicación que se le sigue, el Ayuntamiento tiene en  
tino acertada esta actuación del Sr Alcalde y le  
presto su aprobación.

4º

A continuación por el Sr Alcalde se manifiesta que  
en fecha 26 de octubre se reunión al Señor Dr Gobernador  
Civil escrito solicitando el asentamiento de docenas  
de familias en los nuevos pueblos que se estan crean-  
tizando como consecuencia del plan "Badafor"  
ya que es la única solución viable para remediar  
el insoluble problema planteado del "Paro Obrero"  
ultimo logico y natural del poco término municipal  
y el exceso de población; la Corporación quedó entera-  
da y conforme con las aclaraciones realizadas.

5º

Llevándose en cuenta de haber dirigido  
al vecino de esta localidad Vdo. Vivero  
los Balcones Guardia Municipal con carácter  
accidental, en tanto se resuelve el repartimen-  
to del Cabo de los Municipales D. Angel De-  
rau Cano, la Corporación quedó enterada  
y por unanimidad se acordó fijarse el han-  
dar de veinte pesetas diarias.

6º

Quisiéramos se acuerde se realicen todos  
los pagos de carácter obligatorio y que tengan  
categorización fija, abreviando y concetrando  
en el presupuesto de gastos.

7º

y por último, y a propuesta del Sr Alcalde-  
Presidente, por unanimidad, se acuerda  
auxiliar el ministerio de asedicamientos  
a la Beneficencia municipal y Funcionarios  
y beneficiados municipales, incluye el munici-  
picio de asedicamientos para tratamientos  
especiales, siempre que a fin de su establecer  
lo consideren de necesidad.

Por lo cual y no habiendo más asuntos  
de que tratar, se levantó la reunión entendiendose  
que la correspondiente cuenta que firmaran

los primeros cuarenta de que certifico

~~Firmas~~

~~Magdalena Cooper~~

~~Martín~~

~~Leobardo Tricio~~

~~Jesús Gómez~~

~~Guillermo~~

1  
Eugenio Agusto

Antonio Carrasco

Pedro Ignacia

Austriko Muñoz

Man Puerto

Sesión del día 14 de Abril de 1956

En Sesión de la Cámara de Cuentas de los 400 vecinos en su reunión plenaria y sin acuerdo la hora de las 10 de la mañana y previo examen contario al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Magundo Puerto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria previamente convocada al efecto con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación.

Abierta la sesión por la presidencia, por mi el Secretario, se procedió a la lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y presentadas las cuentas municipales y sus justificantes y el dictámen emitido por la Comisión municipal de Recaudación, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a la vista de lo dispuesto en el artículo 773, apartado 2º de la Ley de Presupuesto de 16 de Diciembre de 1950, se acordó por una unanimidad, se exparegan al público los me-



relados documentos sobre el término de acuerdo a lo que se acuerde, con el fin de que durante diez días y ocho días después puedan formular los reparos y observaciones que se crean convenientes.

Yas siendo ésto el objeto de la reunión se levanta la correspondiente acta que forman las señoras concurrentes al que certifico:

~~François Lienard~~

~~José Gómez~~

J. L. Mendoza Argandoña  
Antonio Carrasco

Leobardo Piñero

Austriko Muñoz  
~~Guillermo~~

Pedro Argandoña

(muy)

Francisco Paredes

Magdaleno Vaquero

Acta de la sesión extraordinaria del día 8 Junio 1956

En la Villa de Aceuchal a dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas y media convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Maqueda Perera, los señores concejales que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal.

Acto seguido por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose por mí el Secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que debían examinarse, y en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha



con relación a dichas cuentas, así como a la Memoria redactada por la Comisión Permanente, la cual en su parte dispositiva, dice lo que sigue: Examina detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha redactado el Sr. Alcalde de Archena D. Francisco Marquedra Pereira, ambas correspondientes al ejercicio de 1955 dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversas justificaciones, debo manifestar que en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales en la revisión de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y dada por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiendo observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del Presupuesto objeto de liquidación.

En virtud de todo lo expuesto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas, cuya comprobación es la siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1955....	180,205'83
Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha ...	<u>105,358'66</u>
Débito ....	225,563'89
Obligaciones pendientes de pagos en igual fecha ...	206,439'31
Superávit.....	<u>19,124'68</u>

Sequidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo

meramente carácter provisional por lo que suscita a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al servicio de Suspición y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se levanta de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

*J. Serrano*

*J.*

*Juan Martínez*  
*Antonio Carrasco*  
*Francisco Perea*  
*Pedro Argüeta*

*Leobardo Prieto*  
*Guillermo*

*Magdaleno Baquero*  
*Fernando Muñoz*

Acta de la sesión ordinaria del dia 28 de Junio de 1.956

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente  
D. Francisco Maqueda Perera  
Concejales  
D. Juan José Martínez Muñoz  
Leopoldo Argüeta Duran  
Antonio Carrasco Velasco  
Magdaleno Baquero Rodríguez  
Genaro Guerrero Sanchez  
Genaro Benito Sanchez  
Pedro Argüeta Laredo  
Agustín Muñoz Ramón  
Leopoldo Prieto Gutiérrez

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Maqueda Perera, los señores Concejales que al margen se expresan, que por su numero son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al periodo trimestral comprendido entre veintiocho Marzo ultimo al dia de la fecha.

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose por mi el secretario a dar lectura de todas las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente y de los acuerdos adoptados en cada una de ellas desde el veintiocho de Marzo ultimo hasta la fecha. La Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad

ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente.

Como igualmente aprueba por unanimidad el acta de la anterior que asimismo fue leída, por mí el secretario

Y no habiendo asuntos de que tratar por el señor Presidente se levantó la sesión, extenuándose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Francisco Magdaleno Roque

Francisco Magdaleno Roque  
Antonio Carrasco Velasco  
Gervasio Llano  
Pedro Arqueta Durán

Leobardo Prieto Magdaleno Roque

Leobardo Prieto Magdaleno Roque

Francisco Magdaleno Roque  
Antonio Carrasco Velasco

#### Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Peura

#### Conejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Pedro Arqueta Durán

" Antonio Carrasco Velasco

" Magdaleno Vaqueiro Rodríguez

" Gervasio Guerrero Saúches

" Gervasio Benito Saúches

" Pedro Arqueta Saúches

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

" Leobardo Prieto Gutiérrez

#### Acta de la sesión ordinaria del dia 28 septiembre 1956

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Maqueda Peura, los señores Conejales que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria en periodo trimestral comprendido entre el veintiocho de junio del corriente año al dia de la fecha.

2

Por el señor Alcalde se declaró abierta la sesión, procediéndose por mí el Secretario a dar lectura de la acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente se procedió a dar lectura de todas las actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo comprendido desde el veintiocho de junio último al día de la fecha. La Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente en el periodo indicado.

Sequidamente se procedió al estudio de todas y cada una de las Ordenanzas Municipales que se hallan en vigor y que han de regir para el próximo ejercicio de 1.957 y siguientes, mientras no se acuerde modificaciones en las mismas o se ordene por la Superioridad. La Corporación, por unanimidad acuerda que para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, rigan las mismas Ordenanzas que se hallan en vigor, a excepción de la del impuesto o tasa sobre desagues de canalones y otros que viertan a la vía pública o terrenos del común, la cual se eleva sus tarifas a cantidades que en años anteriores se establecieron para este Impuesto, acordándose asimismo se exponga al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo acordó la Corporación por unanimidad fijar el diez y siete veinte por ciento sobre la Riqueza imponible por Urbana de este término municipal para el Padrón e dista cobertura del Arbitrio Municipal sobre dicha Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, según

dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha  
doce del actual, se acuerda aceptarla provisionalmen-  
te y que se anuncie al público en los efectos de rectifi-  
cación, por término de quince días, haciéndole en-  
vío del correspondiente edicto al Boletín Oficial  
de la provincia y publicándose un ejemplar del  
mismo en el sitio de costumbre de esta Casa Au-  
sistorial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
por el señor Presidente se levantó la sesión, exten-  
diéndose de ella la presente acta que autorizan  
todas las señores concurrentes, de que fö el secreta-  
rio certifico.

Hacien

(M.M.)

Pri. 20/1

Leobardo Piñero

José María Muñoz

D

Clemente Aponte

Antonio Carrasco

Eugenio Pérez

Pedro Aponte

Miguel Ángel Díaz

Miguel Ramírez  
Sin acordado

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Pérez

Concejales

D. Juan José Martínez Muñoz

.. Fernando Arqueta Duran

.. Antonio Larretero Velasco

.. Magdaleno Vázquez Rodríguez

.. Germán Gómez Lanchas

.. Gerónimo Benito Lanchas

.. Pedro Arqueta Dávado

.. Agustín Muñoz Muñoz

.. Leopoldo Prieto Gutiérrez

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1956

Acta de discusión y votación del Presupuesto mu-  
nicipal para el ejercicio de 1957

En la Villa de Alcudia a once de Octubre  
de mil novecientos cincuenta y seis, previa convoca-  
ción al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
y Concejales que al margen se expresan, que compo-  
nen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la  
discusión y votación definitiva del Presupuesto  
ordinario de este Municipio para el ejercicio de  
1957, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo  
a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen  
local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr.  
Presidente, yó, el infrascrito secretario, de orden del  
mismo, procedió a dar lectura íntegra de los esta-  
dos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se  
detallan, cuyas cifras fueron ampliamente disem-  
tidas por la Corporación, y encontrándose los ajustados  
a las disposiciones vigentes y a las necesidades y re-  
cursos de la localidad, se acordó aprobar en to-  
das sus partes, sin la menor modificación, el refe-  
rido Presupuesto, quedando en su virtud fijados de-  
finitivamente los ingresos y gastos del mismo en los  
terminos que expresa el siguiente resumen por ca-  
pitulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	cts
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	39.788	18
2º	Representación Municipal	3.000	"
3º	Vigilancia y seguridad	4.200	"
4º	Policía urbana y rural	20.650	
5º	Recaudación	6.366	55
Suma y sigue		74.004	73

Capítulo	Conceptos	Consignación Prestadas etc.
	Summa anterior	74.004 73
6:	Personal y material de oficinas	281.447 17
7:	Salubridad e higiene	17.690 "
8:	Beneficencia	45.122 69
9:	Ayistencia social	8.600 "
10:	Instruction pública	23.146 03
11:	Obras públicas	7.000 "
12:	Mantel	" "
13:	Tormento de los intereses comunales	8.666 77
14:	Servicios municipalizados	" "
15:	Mancocomunidades	" "
16:	Entidades menores	" "
17:	Agrupación forzosa del municipio	" "
18:	Supervisitos	2.100 "
19:	Resultas	" "
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		466.677 39

### Presupuesto de Ingresos

1:	Rentas	3.846 34
2:	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3:	Subvenciones	" "
4:	Servicios municipalizados	" "
5:	Eventuales y extraordinarios	9.500 "
6:	Arbitrios con fines no fiscales	5.330 "
7:	Contribuciones especiales	" "
8:	Derechos y tasas	77.776 03
9:	Quotas, recargos y participaciones en contribuciones e impues. tos del Estado	37.000 "
10:	Arbitrios municipales	323.025 02
11:	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	10.000 "
12:	Relación presupuestaria	" "
13:	Mancocomunidad y Entidades menores	" "
14:	Agrupación forzosa del municipio	" "
15:	Resultas	" "
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		466.677 39



Resumen

Importau los gastos por todos los conceptos	466,677	39
id los ingresos por id id	466,677	39
" "	"	"

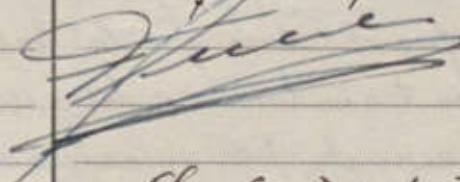
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinaron detenidamente las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo proseguida por unanimidad las siguientes.

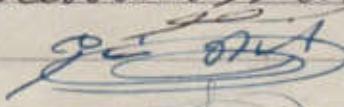
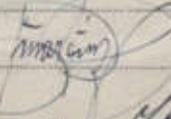
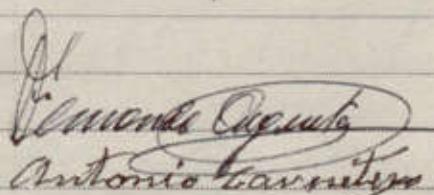
Todas las que venian rigiendo en el Presupuesto del año anterior, a excepción de la de Desajües de camiones y otros análogos que vierten en la vía pública, que han sido elevados sus tipos de imposición.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

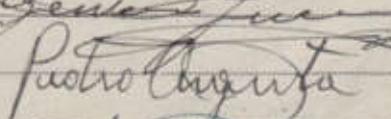
Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifica.



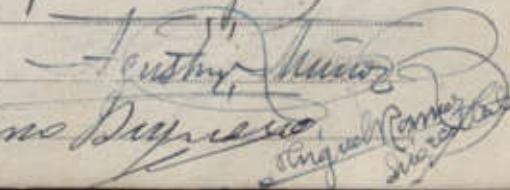
Leobardo Sánchez

Francisco Gómez

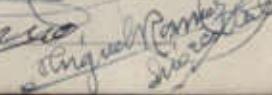


Pedro Gómez



Esteban Muñoz

Miguelino Díaz



Señores concurrentes

Alcalde

D. Francisco Maqueda Pérez

Concejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Argüeta Durán

" Antonio Carretero Velasco

" Magdaleno Vázquez Rodríguez

" Gervasio Guerrero Sánchez

" Gervasio Benito Sánchez

" Pedro Argüeta Lavado

" Agustín Muñoz Maestre

" Leopardo Prieto Gutiérrez

Acta de la sesión extraordinaria del dia 3 Diciembre 1956

En la Villa de Aceuchal a tres de Diciembre  
de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las  
doce horas y media convocatoria a efecto, se reu-  
nieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento  
bajo la Presidencia del señor Alcalde don Fran-  
cisco Maqueda Pérez, los señores Concejales que  
al margen se expresan, que por su número son la  
totalidad de los miembros que forman la Corpora-  
ción Municipal, con el fin de celebrar sesión  
extraordinaria al objeto de aprobar, si procede,  
el expediente de Habilitación y Suplemento de  
crédito para reforzar varios Capítulos, artículos  
y Partidas del Presupuesto de gastos del año  
en curso, cuya conización es suficiente.

Abierta la sesión por el señor Presidente,  
se procedió por mí el Secretario a dar lectura del  
acta de la anterior, la cual fue aprobada por  
unanimidad.

Le da lectura al expediente de Habilita-  
ción y suplemento de crédito que afecta al presu-  
puesto ordinario de 1956 propuesta por la Comisión  
de Hacienda con fecha doce de Septiembre último  
y aceptada en principio por el Ayuntamiento en  
sesión celebrada el dia 28 de Septiembre del co-  
rriente año. Atendiendo el informe favorable  
de la Secretaría-Intervención, así como que du-  
rante el término de exposición al público no ha  
sido objeto de impugnación. - Discutiola amplia-  
mente por el Pleio, que la halla conforme, y aju-  
tada su tramitación a los preceptos legales rigien-  
tes, se acuerda por unanimidad aprobar la  
siguiente.



## Rehabilitación y Suplemento de Crédito

Cap.	Art.	Partida	Orc. o uce p.t.o	Prestas	cts
6:	2:	62	Para pago de material de oficinas	295	60
8:	1:	79	Para de medicamentos suministrados a los pobres de la Be. Neficiencia Municipal.	16,798	68
9:	3:	92	Para pago de subsidio familiar al personal sanitario de este Municipio	720	"
11:	1:	111	Para a la reparación de edificios municipales y reparación de otros	257	65
19:	Mu. Mu.	Mu.	Para pago asistencia médica Caballeros/Retilaoles	23	"
19:	Mu. Mu.	Mu.	Para id. id. Practicante id. id	6	90
19:	Mu. Mu.	Mu.	Resto que se adeuda por atenciones sanitarias	77	"
19:	Mu. Mu.	Mu.	Al Hijo D. Agustín Delgado por sub. Familiar	200	"
19:	Mu. Mu.	Mu.	Para pago gastos Campaña alfabetismo año 1955	400	"
19:	Mu. Mu.	Mu.	A la Hacienda Pública, por administración y cobranza recargos sobre contribuciones	345	85
<u>Total prestas</u>				19,124	68

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión, extenuándose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concorrentes, de que fö el Secretario, certifico.

J. Pérez

Alfonso López

Antonio Varela

Cobrador Fijo

Genaro Gómez

Pri. 21/5

Pedro Caparrós

Agustín Muñoz Miguelino Díaz

Miguel Ramírez  
Díaz



Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Arqueta Duran

" Antonio Carretero Velasco

" Magdaleno Vázquez Rodríguez

" Gerasio Guerrero Lauchez

" Gerasio Benito Lauchez

" Pedro Arqueta Larach

" Agustín Muñoz Manzano

" Leobardo Prieto Gutiérrez

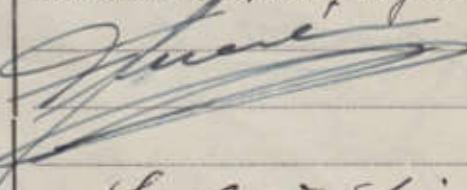
Acta de la sesión ordinaria del día 28 Diciembre 1.956

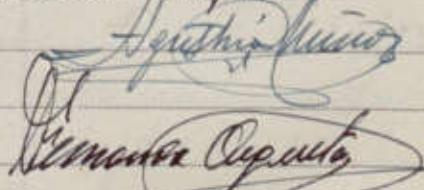
En la Villa de Aceuchal a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores Concurrentes que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria en periodo trimestral comprendido entre el veintiocho de septiembre del corriente año al día de la fecha.

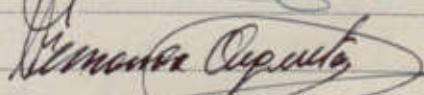
Pose el señor Alcalde se declaró abierta la sesión, procediéndose por mí el secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

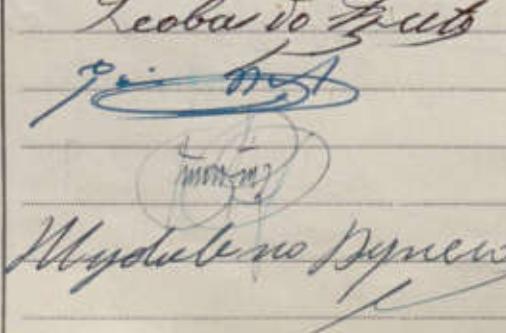
Sequidamente se procedió a dar lectura de todas las actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el ejercicio comprendido desde el veintiocho de septiembre último al día de la fecha. La Corporación debidamente enterrada, acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente en el periodo indicado.

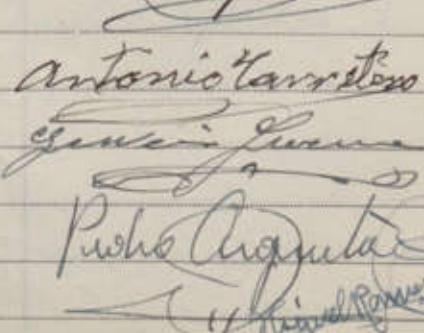
Sin habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico.

  
Leobardo Prieto Gutiérrez

  
Gustavo Muñoz

  
Fernando Arqueta Duran

  
Antonio Carretero Velasco  
Miguelino Pérez

  
Gerasio Guerrero Lauchez  
Pedro Arqueta Larach

Señores concurrentes  
Alcalde - Presidente  
D. Francisco Maqueda Perera  
Concejales  
D. Juan José Martínez Muñoz  
" Fernández Arqueta Duran  
" Antonio Carrasco Velasco  
" Magdaleno Taquero Rodríguez  
" Gervasio Guerrero Lauches  
" Gervasio Benito Lauches  
" Pedro Arqueta Lavado  
" Agustín Muñoz Maunau  
" Roberto Prieto Gutiérrez

Acta de la sesión ordinaria del dia 28 de Marzo de 1957

En la Villa de Amechaz a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las doce horas se reunieron en el salón de actos de este ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores concurrentes que al morgen se expresan, que por su numero son la totalidad de los miembros que forman esta corporación Municipal con el fin de celebrar sesión ordinaria en periodo trimestral comprendido entre el veintiocho de Diciembre del pasado año al dia de la fecha.

Por el señor Alcalde se declaró abierta la sesión, procediéndole por mi el secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

seguidamente se procedió a dar lectura de todas las actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante durante el periodo comprendido desde el veintiocho de Diciembre del pasado año al dia de la fecha. La Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente en el periodo indicado.

Iniciacion de Construcción de Grupo Escolar.- Por el señor Alcalde Presidente se hizo uso de la palabra para poner en conocimiento de los reunidos que sería posible llevar a efecto la tan deseada construcción de un Grupo Escolar en esta Villa para remediar la necesidad que de ello se sigue, obligándose el Ayuntamiento a afectar el solar necesario en donde haya de construirse el edificio y la cantidad en metálico que le corresponda con arreglo a lo establecido en la ley e disposiciones reguladoras de esta materia. - Los señores reunidos reconociendo la evidencia de todo lo manifestado

por el señor alcalde, acordaron por unanimidad  
facultar al señor Alcalde para iniciar el subse-  
dicho expediente de construcción del Grupo Escolar  
expresado, obligándose a aportar el solo la nece-  
sario a dicha construcción y la cantidad en  
metálico que ha de corresponder con arreglo  
a lo dispuesto en las disposiciones que regulan  
estas construcciones. - Asimismo quedó acorda-  
do determinar que el número de clases o seccio-  
nes de que se ha de componer el Grupo Esco-  
lar será de Diez, e igualmente se obliga  
el Ayuntamiento a efectuar las apartaciones  
que le corresponda para construcción de un  
Grupo de viviendas para Maestros Nacionales  
en relación con el Grupo cuya construcción se  
interesa, que del mismo modo se entiende so-  
licitada.

No habiendo más asuntos de que  
tratar, por el señor Presidente, se levantó la  
sesión, extendiéndose de ella la presente acta  
que autorizan todos los señores concurrentes.  
de que yo el secretario, certifico.

~~J. Freire~~

~~J. Alfonso Agustín~~

Leopardo Triste

Antonio Carrasco

~~Presidente~~

~~P. M. S.~~

Pedro Agustín

Miguel Benito Pérez

~~Presidente~~

Agustín Muñoz

~~Presidente~~

~~José María Rodríguez~~



Sesión ordinaria  
del dia 28 de Junio  
de 1957

Sesiones concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Argüeta Duran

" Antonio Carretero Velasco

" Magdaleno Vaqueiro Rodríguez

" Germán Guerrero Sánchez

" Gervasio Benito Lanchas

" Pedro Argüeta Lavaolo

" Aquitius Muñoz Mausano

" Leobardo Criado Gutiérrez

32

En la Villa de Acauchal a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las doce horas se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, por acumulación, don Manuel Mantanero Paugel, los señores concorrentes al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Tomaron dichos relacionados señores la totalidad de miembros edilicios que de hecho y de derecho constituye la Corporación.  
Acta de la sesión ordinaria anterior. = Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el veintiocho de Marzo último, siendo aprobada por unanimidad, y ratificada la totalidad de los acuerdos que comprende.

Expediente de Cuentas Municipales del Ejercicio de 1956. = Visto el expediente a que se refiere el epígrafe comprensivo de las cuentas de Presupuesto y del Patrimonio, por lo que respecta a la primera, y considerando las diligencias del caso y especialmente el informe favorable a la aprobación emitido por la Comisión Municipal Permanente y el transcurso del plazo de exposición al público del mismo, y de ocho días más si hubiere producido reclamación alguna. = La Corporación por unanimidad, acordó prestar aprobación a dichas cuentas con carácter provisional, según indica el siguiente resumen:

### III Liquidación



	Pesetas	Pesetas
A.- Superavit del presupuesto de finitivo	"	"
B.- Diferencias en masas entre los Recursos presupuestados y el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	19.392'18	76.977'43
C.- Economias . . . . .	57.585'25	
D.- Deficit del Presupuesto de finitivo	"	"
E.- Diferencias en mas de los Recursos presupuestados de finitivos sobre el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados	26.129'62	<u>26.129'62</u>
Superavit . . . . .	50.847'81	

#### IV.- Comprobacion

Existencia en 31 de Diciembre de 1.956 . . . . .	82.214'90
Pestos por cobrar al final del ejercicio . . . . .	132.588'04
Pestos por pagar al final del ejercicio . . . . .	<u>163.958'13</u>
Diferencia al igual anterior	50.847'81

Considerando el expediente de que se trata en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio y en atencion a los mismos extremos consiguables para la cuenta anterior, fué por unanimidad, acordando prestarle aprobacion con carácter definitivo y con ella al Patrimonio liquido que resulta en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de veenta y siete mil novecientos setenta pesetas con diez y nueve centimos.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Creditos. - Dada lectura de propuesta de habilitaciones y suplementos de creditos al vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, para cubrir con el superavit existente en la liquidacion del ejercicio anterior y con transicion de partidas o consignaciones comprendidas en ella, y estimada reducible;

Resultado: Que la liquidacion del Presupuesto municipal ordinario que rigio en mil novecientos cincuenta y seis, presenta un superavit



de cincuenta mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y un centimos, que aparte de la liquidación (de lo aplicable) que trata de darse le, no se encuentra comprometido; y

Resultando: Que la partida o consignación de la que se propone se trasfiera la cantidad necesaria para completar el importe total de las habilitaciones y suplementos propuestos, puede reducirse, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, toda vez que viene destinada a nutrir un Presupuesto extraordinario liquidado y de la que es sobrante; y

Resultando: Que dicha propuesta, aparece informada favorablemente por el Secretario-Tesorero y Comisión Municipal de Hacienda:-

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se hallan reconocidas en el artículo 691 de la vigente de Regimen Local, debiendo ser cubierta, en primer lugar, con el superavit de liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año anterior y en segundo lugar, con transferencias de otras consignaciones que se estimen reducible.

La Corporación, estimando acorditada la necesidad de urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la propia naturaleza de los conceptos que comprende, tras animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad aceptarla y prestarle aprobación, y que quede cubierto con el citado superavit de liquidación y transferencia de consignaciones reducibles expresadas, según se detalla en el estado y resumen incluidos en la propuesta inicial, por el importe total global de noventa y cinco mil sesenta pesetas, y que se cumpliera lo establecido en el artículo citado y concordantes de la indicada

Ley de Régimen Local, sobre exposición al público y demás trámites aplicables.

Seguidamente y como complemento del acuerdo anterior, para cumplimentar lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del apartado XII de la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres del mes en curso, quedó por unanimidad acordado.

Absolver con arreglo a lo dispuesto en el apartado XII de la Orden antes dicha, la cantidad de doce mil cuatrocientas trece pesetas con treinta y tres centimos, en concepto de gratificaciones fijas asignadas al Oficial Mayor, Depositario y Recaudador (y en lo que concierne) por lo que respecta a ejercicio completo y para el próximo venidero, y en lo que concierne al actual la de seis mil doscientas seis pesetas, sesenta y siete centimos, por la parte relativa al segundo semestre y dichas gratificaciones, en razón a estimar debe ser destinadas o remunerar las horas extraordinarias trabajadas por los anteriores funcionarios en lo que concierne al primer semestre.

Mantener las pagas extraordinarias de julio y Navidad del presente ejercicio, sobre los sueldos antiguos.

Tifar en sesenta y nueve mil ochocientas sesenta y una pesetas, con veinticuatro centimos, los aumentos que suponen para la Corporación la aplicación del mencionado Decreto-Ley de doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, por ejercicio completo.

Tifar en doscientas sesenta y siete mil quinientos noventa y seis pesetas con quince centimos, el importe a que se eleva los gastos de personal de plantilla, por ejercicio completo y establecer que se carece de personal que no sea de plantilla, entendiendo desde luego, excluidas a los

cionarios territoriales.

Administración de Exacciones. = Era del acuerdo anterior, fue, por unanimidad, aceptada propuesta del señor Alcalde en cuanto a que como régimen mas conveniente para la buena marcha de los servicios municipales, en atención a la época en que se efectua el de que se trata, se encuende, para lo sucesivo, a la Excelentísima Diputación Provincial, el relleno de recibos y matrices de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Pública y pecuaria y sobre la Riqueza urbana, ampliando así el contenido que con relación a dichas exacciones se viene encuadrando a aquel Organismo provincial y para lo que se llevará la consignación necesaria al Presupuesto municipal ordinario de gastos que haya de seguir en mil novecientos cincuenta y ocho y años siguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente, se levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico. sobre barrado: Pedro: Vale.

D. Juan

(1)

Juanito Capuchín

Juanito Gómez

Antonio Corretero

Leobardo Ruiz

Guillermo

Miguelino Díaz

Justo Jiménez

Pedro Aguirre

Juan Martínez



Sesión ordinaria del  
día 28 de septiembre 1957

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Maquedano Pérez

Concejales

D. Fernando Argueta Duran

" Juan José Martínez Ruíz

" Antonio Parretero Velasco

" Magdaleno Vázquez Rodríguez

" Gerasio Guerrero Lauches

" Gerasio Benito Lauches

" Pedro Argueta Laudo

" Agustín Ruíz Krausano

" Leobardo Piñero Gutiérrez

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de  
septiembre de mil novecientos cincuenta  
y siete, siendo las doce horas se reunieron  
en el salón de actos de este Ayuntamiento  
bajo la Presidencia del señor Alcalde don  
Francisco Maquedano Pérez, asistidos de mi  
el Secretario del Ayuntamiento, por acun-  
tación don Manuel Montañero Raigal, los  
señores concurrentes al margen relaciona-  
dos, al solo objeto de celebrar la corres-  
pondiente sesión ordinaria trimestral  
del Ayuntamiento Pleno.

Tomaron dichos relacionados señores la  
totalidad de miembros constituyentes que  
de hecho y de derecho constituye la  
Corporación.

Acta de la sesión ordinaria anterior.- Abier-  
to el acto, de orden del señor Alcalde,  
por el secretario, se dio lectura del acta  
de la sesión ordinaria anterior, tenida  
lugar el veintiocho de junio último, siendo  
aprobada por unanimidad y ratifica-  
dos la totalidad de los acuerdos que con-  
tiene, advirtiéndose de la obligación  
de firmarla una vez se transcriba al  
correspondiente libro de actas.

Seguidamente tras de las consiguientes  
deliberaciones sobre cada particular, en las  
que indistintamente tomaron parte todos los  
señores reunidos, la Corporación, por uni-  
midad, adoptó los acuerdos consignados  
a continuación:

Formación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1958.-

Proceder a la formación del Presupuesto mu-  
nicipal ordinario para mil novecientos cin-  
uenta y ocho, con las elevaciones de tarifas en  
las ordenanzas vigentes e introducción de nue-



var exacciones a que se refiere el estudio previo realizado por el secretario-interventor, con el propósito de actualizarlo e adaptarlo a las circunstancias económicas existentes, principalmente en lo referente a las obligaciones del personal, de modo que los funcionarios al servicio del Ayuntamiento, percibian sus haberes y demás emolumentos en el grado normal o máscimo permitido por las disposiciones vigentes y que demanda las actuales condiciones de vida.

**Personal.** = Elevar con efectos de primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, el haber base anual del Guarda Sepulturero del Cementerio Municipal, a la cantidad de cinco mil pesetas y los quinientos reconocidos y elevadas por el mismo a lo que resulte de fijarlos sobre el nuevo haber y, consecuentemente, las pagas extraordinarias que le vienen asignadas; en tanto permita todo ello el aumento de los recursos y cuantía presupuestaria que como resultado del acuerdo anterior, se espera alcanzar.

Tifar para mil novecientos cincuenta y ocho los quinientos de los funcionarios Municipales al servicio del Ayuntamiento, sobre los nuevos sueldos, dando así cumplimiento a la demanda de que se hace mención en el acuerdo que precede y teniendo presente lo establecido en la norma 11º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete y párrafo 3º del numero 5 de la norma 4º de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales de 30 de Julio siguiente.

Y elevar con efectos desde el comienzo de dicho año, al grado normal, la Ayuda Familiar

de todos los funcionarios que perciben haberes con cargo al ayuntamiento y que tengan derecho a ello, la que viene percibiendo en grado reducido.

Todo ello supeditado a que el aumento de recursos y cuantía presupuestaria que se pretende, permita alcanzarlo.

Pensiones:— Elevar a la cantidad de trescientas pesetas mensuales, la pensión de viudedad que viene concedida en la cantidad de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos anuales, veinticinco por ciento del sueldo regulador del causante, a doña Juana Odriola Villares, como viuda del que fue Oficial 2º y Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento don Manuel Valcásquez dauchado, considerando la comprendida en el artículo 5º, número 2 del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, regulador de los incrementos de haberes pasivos de los funcionarios de Administración Local y sanitarios, cuya elevación surtirá efectos desde comienzo del actual ejercicio.

Elevar a la expresada cantidad de trescientas pesetas mensuales, la pensión de viudedad que le viene concedida en la de mil seiscientas cincuenta y dos pesetas anuales a doña Amparo Serrano Carvajal, en concepto de viuda del que fue Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento don José Parra Bustos, considerando la del mismo modo comprendida en el número 2 del Artículo 5º del Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, con comienzo retrotraído al del ejercicio en curso.

Prestar conformidad a la cantidad asignada a este Ayuntamiento, de cincuenta y cuatro

pesetas, cincuenta y dos centimos mensuales, o ses-  
cientas cincuenta y cuatro pesetas con veinticuatro  
centimos anuales, como prorrata en la revisión de  
la pensión de jubilación del que fue Inspector  
Municipal Veterinario del mismo don Simóteo  
Bermudo Barbero, realizado por el de Treinta del  
Maestro y publicado en el Boletín Oficial de  
la provincia numero 92 de 24 de Abril último  
Elevación de Asignación del Agente Representan-  
te de este Ayuntamiento en Badajoz: Acceder a  
lo interesado por el Agente a que se refiere el  
epígrafe, don Teanciso González Arquer, en co-  
municación de 15 de Abril último, elevando la  
asignación del mismo en la cantidad de los  
mil pesetas anuales, para surtir efectos desde  
el comienzo del año en curso, en razón de consi-  
derar tal elevación comprendida en el articu-  
lo 113 de los Acuerdos profesionales de Gestio-  
nes Administrativas de Extremadura y en aten-  
ción a la creciente elevación del coste de vida  
que se deja sentir.

Aumento de la subvención a la Sección  
Masculina del Trío de Juventudes.

Acceder a la propuesta de la Presiden-  
cia, en cuanto a que en atención a ruegos de  
la superioridad, quede elevada con efectos  
desde principios del ejercicio próximo venidero,  
la cantidad de quinientas pesetas la subven-  
ción que le viene asignada a la Sección Mas-  
culina local del Trío de Juventudes.

Inventario de Bienes. — Prestar aprobación  
al inventario general de bienes del Municipio  
con relación al treinta y uno de Diciembre próxi-  
mo pasado y que para lo sucesivo se efectúe  
en el mismo las necesarias y obligatorias  
rectificaciones anuales.

Hacienda Municipal. — Mantener para el próxi-

un venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y siguientes hasta que se acuerde lo contrario el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Banco de la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este Municipio, en virtud de considerarlo así conveniente.

Partificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. - Particular acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de once de agosto próximo pasado, por el que quedó facultado el señor Alcalde para la designación de Técnico que informara en expediente de declaración de ruina de finca urbana de esta población, iniciado por vecino de la misma don Manuel Flores Vazquez, por cuenta del Ayuntamiento y en virtud de los dictámenes contradicторios y alegaciones que por las partes se han aportado.

Aportación para construcción Grupo Escolar proyectado. - Acceder a propuesta de la Presidencia, sobre ofrecimiento a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, para construcción en este Municipio del que se viene gestionando del veintiuno por ciento del importe del Presupuesto del tipo que se elija y el solar necesario para ello.

Construcción de Grupo Escolar. - Concretar el acuerdo de iniciación de construcción de un Grupo Escolar para esta Villa, adoptado en sesión de veintiocho de Marzo último, del modo siguiente:

Primero: Adaptar el proyecto tipo C.P. 25 de los que en la Junta Provincial de Construcciones Escolares abran, para la de que se trata, que comprende ocho Escuelas y el importe de cuyo proyecto

asciende en la actualidad a un millón ochenta y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos, sin perjuicio de las variaciones que impongan las circunstancias en cuanto a tal importe.

Segundo: Ofrecer el solar necesario.

Tercero: Obligarse el Ayuntamiento a ingresar en la Cámara de Badajoz de la Daja General de Depósitos, la cantidad de doscientas veintiocho mil ciento trece pesetas con setenta y cinco centimos, equivalente al veintiuno por ciento del importe del proyecto, en metálico y en concepto de aportación municipal, en el momento en que al Ayuntamiento le sea indicado.

Quarto: I autorizar al señor Alcalde-Presidente para, en representación de la Corporación, llevar instancia de petición de la construcción del Grupo Escolar que nos ocupa, a la expresa de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con arreglo a lo por este acuerdo decidido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, de que fö, el secretario, certifico.

~~J. Pérez~~

G. Gómez

Lorenzo Agustín Leobardo Trieto

Antonio Carrasco

Pedro Agustín

Modulino Díaz

~~J. Pérez~~

Austín Muñoz

~~M. M. M.~~

Acuerdo tomado

S



Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. Francisco Maqueda Perera  
Concejales  
D. Fernando Argueta Durán  
" Juan José Martínez Muñoz  
" Antonio Carretero Velasco  
" Magdaleno Vázquez Rodríguez  
" Gervasio Guerrero Sánchez  
" Gervasio Benito Sánchez  
" Pedro Argueta Laredo  
" Agustín Muñoz Krausano  
" Leobardo Piñero Yubrias

Sesión extraordinaria del día 1º de Noviembre 1957  
En la Villa de Aceuchal a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las trece horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores Concejales que al margen se expresan, que por su número de nueve son la totalidad de los señores que forman la Corporación o Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, que por la Presidencia se declaró abierta, ordenando al Secretario diese lectura del acta de la anterior, que allí se verificó y fue aprobada por unanimidad. - Acto seguido por la Presidencia se manifestó que como ya sabían los señores Concejales por la citada de citación, esta sesión extraordinaria tenía por objeto dar cumplimiento al Decreto de diez y ocho del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 266 correspondiente al veintidos del mismo mes, por el que se convoca la celebración de elecciones municipales, como asimismo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, o sea para declarar vacantes los cargos de Concejales que actualmente se encuentren por causas de defunción, excusas, incompatibilidades, incapacidades, etc., ninguna de cuyas circunstancias concurren en este Ayuntamiento, ya que la totalidad de los Concejales que actualmente integran esta corporación, corresponden exactamente al número legal que previene la Ley de Régimen Local, por lo que no procedía la declaración de cargos Concejiles vacantes. - Seguidamente se dio lectura por el infrascrito secretario del referido Decreto, quedando

enterados del mismo todos los señores concurrentes, ha  
cienlo se constar que este Ayuntamiento se halla in-  
tegrado en la actualidad en la siguiente forma:

Primer Grupo. - Cabezas de Familia:

D. Juan José Martínez Muñoz. = Elegido en 1.951

" Fermundo Argueta Durán. = Elegido en 1.954

" Gervasio Benito Sánchez. = Elegido en 1.954

Segundo Grupo. - Representación Sindical

D. Magdaleno Vaquero Rodríguez. = Elegido en 1.951

" Gervasio Guerrero Sánchez. = Elegido en 1.954

" Leobardo Prieto Gutiérrez. = Elegido en 1.954

Tercer Grupo. - Representación de Entidades

D. Antonio Carretero Velasco. = Elegido en 1.951

" Pedro Argueta Davado. = Elegido en 1.954

" Agustín Krause Krausano. = Elegido en 1.954

La Corporación, acordó por unanimidad, que  
en virtud de lo preceptuado en el apartado a) del  
artículo 2º del mencionado Decreto, corresponde cesar  
en la presente renovación trienal a los señores Con-  
cejales designados en virtud de las elecciones comu-  
nicaadas por Decreto de 9 de Octubre de 1.951, y que son  
los siguientes, por los Grupos que para cada uno  
de ellos se expresan

Primer Grupo. - Cabezas de Familia:

D. Juan José Martínez Muñoz

Segundo Grupo. - Representación Sindical

D. Magdaleno Vaquero Rodríguez

Tercer Grupo. - Representación de Entidades

D. Antonio Carretero Velasco

Y siendo este el único objeto de esta sesión  
extraordinaria, se levanta de ella la presente  
acta, de la cual se remitirán copias certifica-  
das al Excmo. señor Gobernador Civil de la  
provincia y al señor Presidente de la Junta Mun-  
icipal del Censo Electoral en esta localidad  
y cuya acta firmarán todos los señores concurren-  
tes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Sesión extraordinaria  
del dia 22 de Noviembre  
de 1957

~~F. Pérez~~

U

Muñoz Díaz

Miguel Benito Pérez

José Luis

Prieto

Pedro Argüeta

Austín Muñoz

Montañés

Leobardo Triana

Alfredo Ramírez

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Pérez

Concejales

D. Fernando Argüeta Durán

Juan José Martínez Muñoz

Antonio Carretero Velasco

Miguel Vázquez Rodríguez

Evaristo Guerrero Sánchez

Evaristo Benito Sánchez

Pedro Argüeta Lávalo

Austín Muñoz Mausam

Leobardo Triana Gutiérrez

En la Villa de Aceuchal a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde, don Francisco Maqueda Pérez, asistido de mi, el secretario - Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Pañel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de proceder a la votación del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho y adopción de acuerdos pertinentes sobre exacciones y ordenanzas fiscales correspondientes.

Componían los señores reunidos, el total de miembros de hecho y de derecho que corresponde a la Corporación.

Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y ocho. Ante proyecto del mismo, Memorias e informes sobre aludes y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia



la Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar aprobación, partida por partida y concepto por concepto, al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de que se trata, elevandolo a Presupuesto según se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Expresión =	Gastos =	PTD	OTS
1:	Obligaciones generales		51,425-27	
2:	Representación municipal		3,000-00	
3:	Vigilancia y seguridad		61,039-70	
4:	Policía urbana y rural		25,150-00	
5:	Recaudación		15,100-00	
6:	Personal y material de oficinas		217,559-85	
7:	Salubridad e higiene		36,432-50	
8:	Beneficencia		114,867-77	
9:	Asistencia social		7,850-00	
10:	Instrucción Pública		18,966-00	
11:	Obras Públicas		19,500-00	
12:	Rentas		" "	
13:	Tenimiento de los intereses comunales		8,666-77	
14:	Servicios municipalizados		" "	
15:	Munocomunidades		" "	
16:	Entidades menores		" "	
17:	Agrupación foral del Municipio		" "	
18:	Impuestos		448-14	
19:	Resultados		" "	
Total del Presupuesto de gastos - 580,000-00				

### Ingresos

1:	Rentas	3,846-34
2:	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3:	Subvenciones	" "
4:	Servicios municipalizados	" "
5:	Eventuales y extraordinarios	13,772-66
6:	Arbitrios con fines no fiscales	5,330-00
7:	Contribuciones especiales	4,000-00
8:	Derechos y tasas	131,155-00

sigue

9:	Cuotas, recargos y participaciones	52,700.00
10:	Arbitrios Municipales	349,196.00
11:	Recargas en arbitrios provinciales	20,000.00
12:	Nivelación presupuestaria	" "
13:	Mancomunidades y entidades menores	" "
14:	Agrupación forzosa del Municipio	" "
15:	Resultas	" "
	Total del Presupuesto de ingresos	580,000.00

### Peselmen Global:

Importan los Gastos	580,000.00
Supongan los Ingresos	580,000.00

Diferencia Pacificada " "

Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto anterior.

Elevar petición al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de autorización para prescindir de las excepciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida, por tiempo reglamentario, cumpliendo lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Y continuar la tramitación procedente, autorizando a la Presidencia para ejecución del Presupuesto, si por la superioridad se le prestara aprobación.

A continuación, como complemento de lo anteriormente acordado, teniendo en cuenta la facultad concedida a las Corporaciones locales en el número 3 del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas locales, en cuanto a que para evitar el déficit inicial que, en otro caso, se produciría en el Presupuesto aprobado y en atención a propuesta en tal sentido contenida implícitamente en las Memorias explicativas del



Anteproyecto, Proyecto y Acta de aprobación del mismo, fui por unanimidad aprobado.

Crear como nuevas exacciones la tasa por los documentos que expida o de que entienda la administración municipal y la tasa por la prestación del servicio de seguro de ganado de cordera sacrificado, calculando como rendimientos, las cantidades de tres mil y veinte mil setecientas pesetas respectivamente.

Prestar aprobación a las ordenanzas correspondientes a las antedichas nuevas exacciones que llevan consigo la creación de los nuevos servicios que comprende.

Prestar aprobación a las ordenanzas modificadas de las exacciones siguientes:

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Tasa por la prestación de servicios del Voz Pública.

Tasa por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Tasa por prestación de servicios de vigilancia

Tasa sobre licencias para construcciones y obras

Tasa sobre licencias para apertura de establecimientos

Tasa por inspección de motares, calderas, etc

Tasa por prestación del servicio de cementerios

Tasa por extracción de gravas y arenas en terrenos del común

Tasa por desagües de cañalones en la vía pública y terrenos del común

Tasa por ocupación de la vía pública con escambios

Tasa por ocupación de la vía pública con sillas, puentales, asuillas, etc.

Tasa sobre rejillas salientes en la vía pública

Tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales

Exponer al público el acuerdo de creación



de nuevas exacciones, las ordenanzas de los mismos y las modificaciones = digo modificadas = por término reglamentario.

Y continuar la tramitación procedente de la parte del acuerdo relativa a exacciones.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fué convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las quince horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo el secretario, de que certifico.

J. Pérez

(Monograma)

Pas 21

Leobardo Trieb

Aristides Muñoz

J. Fernández Argandoña

Antonio Torrejón

Gaudencio Gómez

Pedro Argandoña

Melchor Láinez

Manuel Martínez

F. J. M.



Señores concurrentes

Alcalde - Presidente  
 D. Francisco Maqueda Pérez  
 concejales  
 D. Fernando Argueta Durán  
 " Juan José Martínez Muñoz  
 " Antonio Carretero Velasco  
 " Magdaleno Vázquez Rodríguez  
 " Gervasio Guerrero Sánchez  
 " Gervasio Benito Sánchez  
 " Pedro Argueta Durán  
 " Agustín Muñoz Baena  
 " Leobardo Prieto Júdiz

Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1958  
 En la Villa de Aceuchal a veintiocho de Diciembre  
 de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce  
 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa  
 Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde  
 don Francisco Maqueda Pérez, asistido de mi, el  
 secretario. Interventor del Ayuntamiento, don Raúl  
 Manuel Martínez Raquel, los señores concejales al  
 margen relacionados, al solo efecto de celebrar la  
 correspondiente sesión ordinaria trimestral del  
 Ayuntamiento Pleno.

Tuvieron dichos relacionados señores la tota-  
 lidad de miembros edilicios que de hecho y  
 de derecho constituye la Corporación.

Actas de sesiones anteriores: - Abierto el acto, de  
 orden del señor Alcalde, por el secretario se dio  
 lectura del acta de la sesión ordinaria celebra-  
 da el día veintiocho de Septiembre del actual,  
 y de las extraordinarias celebradas los días  
 uno de Noviembre y veintidos del mismo mes  
 siendo aprobadas por unanimidad y ratifi-  
 cadas la totalidad de los acuerdos que com-  
 prenden, advirtiéndose de la obligación de  
 firmarlas una vez se transcriba al correspon-  
 diente libro de actas.

Segundo Expediente de Habilitaciones y suplemen-  
 tos de Créditos al Vigente Presupuesto Munici-  
 pal Ordinario de Gastos: - Dada cuenta del  
 expediente a que se refiere el epígrafe y:

Resultando: Que por el señor Alcalde-Pres-  
 idente, se formuló propuesta de habilita-  
 ciones y suplementos de créditos al vigente  
 presupuesto municipal ordinario de gastos,  
 para cubrir con transparencia de consignación  
 estimada reducible.

Resultando: Que el superavit de la liquidación  
 del presupuesto municipal ordinario que siguió

en mil novecientos cincuenta y seis, fué abonado íntegramente para cubrir el primer expediente de la clase del de que se trata, resuelto en sesión de veintiocho de junio último.

Resultando: Que la partida o consignación de la que se propone se transfiere la cantidad necesaria, puede reducirse sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, toda vez que viene destinada a nutrir un presupuesto extraordinario liquidado y de la <sup>que</sup> se trate y, a mayor abundamiento, parte de la cantidad originaria de la misma nutrió parcialmente el expediente antes mencionado resuelto en sesión de veintiocho de junio último.

Resultando: Que informada favorablemente por el secretario - Interventor, la propuesta en cuestión, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de diez de Noviembre último, acordó por unanimidad aceptarla y hacerla suya y que previo plazo de quince días que para reclamaciones se establecerá, pasase el correspondiente expediente al Ayuntamiento Pleno.

Resultando: Que según consta acreditada con certificación que suscribe el secretario del Ayuntamiento en el expediente de su razón, durante el plazo de quince días en que tal expediente ha permanecido expuesto al público, no se ha producido con relación al mismo reclamación alguna, habiéndose annunciado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto pertinente en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos cincuenta y siete de diez y nueve de Noviembre último.

Resultando: Que por la Comisión Municipal de Hacienda se informó favorablemente sobre la aprobación del expediente en cuestión.

Considerando: que la licitud de las habilitaciones y suplementos de crédito se salta recordada en el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local, pudiendo ser cubiertos con transmisión de otras consignaciones que se estimen reducibles en defecto de disponibilidad presupuestaria, circunstancia que por los razonamientos, concurre en el presente caso.

La Corporación estimando acredecida la necesidad e urgencia de la concesión, teniendo en cuenta las naturalezas de los conceptos que componenla, a propuesta de la Presidencia, sin discusiones por unanimidad, acordó prestar aprobación a la habilitación y suplemento de crédito de que se viene haciendo mención, conforme a la proporción inicial y que quedan cubiertos con la transmisión de consignación reducible expresada, según se detalla en el citado y resumido comprendido en aquella, por el importe total global de once mil novecientos setenta y una reales con treinta y dos céntimos.

Resolución de expediente de permiso de bienes municipales. = Veute el expediente entrado a instancia que, con fecha veinte de Noviembre ultimo, formula el vecino de esta villa, don José Carrizosa Díaz, en solicitud de permiso de una máquina de escribir de su propiedad, marca Hispano Olivetti, nueva, carro grande, modelo Lexicon 80, número 501411, que recientemente había adquirido por el importe de diez mil seiscientos pesos, por el Grupo motorista compuesto de un motor de gasolina



y accesorios de que es propietario este Ayuntamiento y abono por una u otra parte de la diferencia que resultare de las tasaciones que se efectuen; y

Precuestando: Que el Greys motobomba de referencia, marca Mexico-Sherm 64, numero 14.084, montado sobre base de hierro fundido y acoplado mediante correas y poleas transmisoras a una bomba centrifuga, marca Idel Garby de 60 mm. y accesorios comprendiendo, fueron adquiridos en el año mil novecientos cincuenta y cinco por el precio de nueve mil trescientos treinta y cinco pesos, para la elevacion de agua con destino al abastecimiento publico, destino en el que estan, por no ser necesarios, donde hace mas de un año, encontrandose actualmente sin aplicacion alguna y apresuando inventariados al numero uno del epigrafe correspondiente en el general de bienes de este Ayuntamiento con el valor de veinte mil pesos y concepto de bienes de propios.

Precuestando: Que de la tasacion efectuada por los peritos designados, fue valorada la maquina de sacarla en diez mil seiscientos pesos por encontrarse completamente seca y sin haberse usado, precio del coste de la misma, y de la del Greys motobomba y accesorios, en veinte mil novecientos cuarenta pesos.

Precuestando: Que el presupuesto en vigor del año en curso, asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y veinte y veinte pesos con treinta y nueve centimos, conforme fue originalmente votado.

Resultando - Dice por la Comisión Municipal de Hacienda, se informó en sentido de considerar conveniente la permiso por ser necesaria la máquina para el funcionamiento de los Oficinas municipales y no tener aplicación el Grupo motobomba y accesorios, conceptuados como bienes de propios, siendo notorio su continuo deterioro, y estar habilitada en el Presupuesto en vigor, conignación de donde satisfacer la diferencia existente entre el valor de ambos bienes.

Considerando - Que la licitud de las permisos se halla reconocida en la base 19º de la Ley de Bases de Régimen Local, inciso último del artículo 190 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, y artículo 95 del Reglamento de Bases, exceptuándose del trámite de subasta por el segundo de los citados, y no procediendo autorización ministerial cuando el valor de la permiso no exceda del veinticinco por ciento del Presupuesto ordinario, según el mencionado artículo 95, aunque con arreglo al número 4 del mismo, deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, en tal caso, circunstancia que concurre en la permiso de que se tratará,

La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, a la permiso del Grupo motobomba y accesorios expresados por la máquina Hispano Olivetti ante resinaida, propiedad del solicitante, conforme a las transacciones de dichos bienes, y satisfacer al indicado don José Carrizosa Díaz, laanti-

dad de dos mil seiscientos sesenta pesos como diferencia a su favor entre el monto de facturación de los bienes subvencionados, con cargo al Capítulo 6º, Artículo 28, Partida 67 del régimen presupuestario municipal ordinario de gastos, y cumplimentar lo dispuesto en el número 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de que se ha hecho mención, poniendo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la perminta realizada.

Concierto de servicios para recaudación ejecutiva - Tras del acuerdo anterior, en atención a evitación de perjuicios para los intereses municipales, se facultó al Señor Alcalde para concertar el servicio de recaudación ejecutiva de escacciones municipales, con carácter provisional, en tanto se procede a una regulación definitiva de este importante servicio, teniéndose en cuenta que se volverá no se estima suficiente para aburrir permanentemente la dedicación primordial de una persona y que prácticamente no existe, este Ayuntamiento por la respecta a las escacciones y gravámenes de recaudación directa, por lo que se hace de urgencia poner remedio a tal situación, quedando por unanimidad acordado que el concierto se establecerá a base de las condiciones siguientes:

Duración de un año a partir del primero de Enero del presente segundo ejercicio, renovable de año en año por la fáctita, si no se oviere su rescisión o revisión por cualquiera de los partes intervinientes, con un mes, por lo menos, de antelación a la terminación de cada ejercicio económico.

Obligación por parte del adjudicatario de realizar el cometido de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento mediante la retención legal de la mitad de los recargos del diez y el veinte por ciento de los valores avenidos, quedando en su favor enteramente las dietas en los casos en que le corresponda esta forma de percepción y devolviendo ingresos en los fechos ejercitados en los Hacienda Municipales la otra mitad de los recargos mencionados de los valores avenidos, que quedarán en favor del Ayuntamiento.

Los costos de los procedimientos ejecutivos deberán ser sufragados por el Agente Ejecutivo de modo legal.

El Agente Ejecutivo, rendirá cuenta de sus gestiones, remitidamente, por lo menos, e ingresará las cantidades recaudadas, según marquen los respectivos Ordenanzas o disposiciones supletorias.

La realización de los servicios concertados, excluye toda relación jurídica de carácter feuncionario o laboral entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, o sea se ejecutará, bajo el concepto exclusivo de concesión de servicios, su concesión o derecho al provecho como feuncionario del Ayuntamiento, ni tampoco como Telefónicos o Teléfonos que impliquen relación laboral alguna.

Para garantir el cumplimiento del contrato, el adjudicatario ingresará como fianza, en metálico y en la Tesorería Municipal, la cantidad de dos mil pesos, cuya fianza se sujetará a las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de su cometido.

El adjudicatario quedará obligado a



cumplir bien y fielmente su cometido y responderse de los faltas que cometiera, aparte de con la finura, con todos sus bienes presentes y futuros.

El Alcalde, podrá sancionar con multas a su discreción las faltas que cometiere el adjudicatario.

Seguidamente y como complemento del acuerdo anterior, fue por unanimidad ratificada la decretum del Señor Alcalde en ciento a poco, por las consignadas razones de la facción de perjuicios para los intereses municipales, habrá euconsulado el vecino de esta villa don Gregorio Raúl Salas la cobranza de los valores impagados de cuotas de extracciones del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos para cortar, en lo penible, sus prescripciones.

**Personal** = Conforme a propuesta de la Presidencia, fue, por unanimidad, acordado fijar en el veinte por ciento del sueldo consolidado que le corresponda en primero de Enero proximo recibido o en el dia de la firma de posesión de los que sean de nuevo ingreso en el Ayuntamiento, el importe del plus de caretia de vida de los funcionarios que se perciben. Ayuda familiar, a partir del cincuentas del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, permitiéndose inicialmente, por una sola vez, decidirse por uno u otro beneficio, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que hagan de establecerse, segun las disposiciones de la Ley superioridad al canones del presupuesto municipal o-



de nareos y ordenanzas fiscales, votadas para dicho ejercicio y acuerdo ~~me~~ <sup>me</sup> ~~para el~~.

En atención a las condiciones en que el Secretario que certifica, designado para desempeñar la Secretaría de este Ayuntamiento por acumulación a la que en propiedad tiene a su cargo, ha de efectuar los desplazamientos, ~~se~~ <sup>en</sup> ~~se~~ <sup>los</sup> ~~se~~ <sup>ambas</sup> saliendo de vehículos automóviles, dada la insuficiencia de medios de transporte, adecuados, regulares y directos que unan a dichas localidades, lo que le hace antieconómico tal desempeño, fué acordado por unanimidad satisfacer de fondos municipales, por cuenta del Ayuntamiento, los gastos que con tal motivo se hagan asumido y se ocurriese, con cargo a la propia partida comprensiva de los honorarios del cargo que ostenta y facilitando al Señor Alcalde para cumplimiento de cumplir en la forma que considere más adecuada, incluso a otra configuración pertinente.

Cementerio = Dada cuenta de instancia que, con fecha veintitrés del mes en curso, formula el vecino de esta Villa don Eugenio Pérez Alonso, en nombre <sup>y</sup> representación legal de su esposa doña María de la Hoz Torres, proponiendo la distribución del patio del Cementerio municipal de esta Villa, últimamente construido, en cuatro fosas comunes, separadas por medio de pasos, con construcción de una Glacietta en medio del patio, en el centro de la cual quedaría colocado ~~el~~ Panteón (de su representada) y a la que afluirían los cuatro pasos o calzadas que dividirían en otras tantas partes la totalidad del Cementerio, segun-

el croquis que acompaña y obligandose a construir, enteramente por su cuenta, la Glorieta con plantacion en ella y en las cuatro avenidas, de setenta y dos cipreses, siempre que, a su vez, el Ayuntamiento se obligase por escrito a cumplir tal distribucion, o sea, al mantenimiento perpetuo de las fasas, paseos y glorieta en la forma indicada en el croquis citado, sin perjuicio de construcciones de panteones que se consideren convenientes en las fasas subsecuencias; la Corporacion, de conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Beneficencia y Sanidad, considerando conveniente la propuesta, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, obligarse al mantenimiento perpetuo de las fasas, paseos y glorieta en la forma que indica el croquis de que se trata, sin perjuicio de otras construcciones de panteones que se consideren convenientes en tales fasas, a condicion de que <sup>el organismo y</sup> sea representada (por el solicitante) cumplir, a su vez, las obligaciones de que en la instancia de referencia se hace mención.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fui convocada esta sesion, el señor Presidente la levanto; siendo las quince horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores expresados al margen, conmigo el secretario, de que certifico: <sup>In testimonia: que</sup> es eu = villeg. Valeu. En medida: acordó establecimiento hallan = certificado = por = concepto: Valeu, sobre borado: once mil novecientos setenta y una piezas con veinte y dos centimos: Vale. <sup>In</sup> testimonia y medida con correcto destino = juzgo = se = social expone y valeu. Entre parentesis: de acuerdo

D  
G.

presentada por el solicitante. No se han constado.  
En su calidad de Presidente del Voto. Firmante. Ciprés

Aristides Muñoz

P. M.

Leolando Tricio

(M. M.)

Antonio Varela

José J. Llano

Pedro Angueta

Madelmo Díaz

Manuel Martínez

Acta de la sesión extraordinaria del dia 8 Enero 1958  
en la Villa de Aceuchal a ocho de Enero de  
mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las do-  
ce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la  
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor  
Alcalde, don Francisco Maqueola Peña, asis-  
tido de mi, el Secretario-Interventor del Ayun-  
tamiento, don Manuel Montañero Rangel, los  
señores Concejales al margen relacionados, al  
solo objeto de tratar de los asuntos compren-  
didos en el orden del día.

Ordinada, por el señor Presidente se propuso se  
hiciera constar en acta el sentimiento de la Con-  
cejalía por el fallecimiento del que fue secre-  
tario de este Ayuntamiento Don Juan Puerto

González, recientemente ocurrido, quedando así acordado por unanimidad.

Acta de la sesión anterior: Seguidamente, por el secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia veintiocho de diciembre del pasado año siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose de la obligación de firmar las una vez se transcriba el correspondiente libro de actas.

Recargo constitutivo del impuesto de Prevención del Paro Obrero: Tras del acuerdo anterior, fue por una unanimidad aceptada propuesta del señor Alcalde, en cuanto a que, por considerarlo conveniente, se mantengan los recargos municipales sobre los tributos estatales que constituyen el llamado Impuesto de Prevención del Paro Obrero y en especial el relativo a la Contribución Territorial y Riqueza Pública.

(Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.)

Personal: Por último los señores reunidos, acordaron darse por enterados, de la concesión de gratificaciones al personal administrativo de estas oficinas, decidida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintinueve de Diciembre último.

(Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.)

Entreparántesis: Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó



47

la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concorrentes, de que yo, el secretario, certifico: P. Vald.

~~J. Pérez~~

~~J. M. A.~~

~~Leobardo Trieto~~

~~Hernán Muñoz~~

~~J. Ildefonso Díaz~~

~~Antonio Torrejón~~  
~~Genaro Gómez~~

~~Pedro Argüeta~~

~~M. Magdaleno Burgos~~

~~José María Gutiérrez~~

~~Fran.~~

### Acta de la sesión extraordinaria del dia 27 Febrero 1958

En la Villa de Aceuchal a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las doce horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1957, publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 266, de 22 del mismo mes y año, en relación con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y correspondientes.

Abierto el acto por el señor Presidente, se pro-



dijo por mi el secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad por los señores concejales que han venido integrando la Corporación y que adoptaron los acuerdos correspondientes, o sea por los seis que continúan en el ejercicio de sus cargos y por los tres que cesan en este acto, quienes la firmaron, abandonando su sitio los tres que han de cesar y pasando a continuación a firmar esta primera parte del acta de constitución.

T. Roqueta. - Fernando Arqueta. - Geranio Benito. - Geranio Guerrero. - Leobardo Prieto. - Pedro Argues. ta. - J. Muñoz. - J. Martínez. - Magdaleno Baqué. ro. - Antonio Carretero. - Miguel Ramel.

Siguiendo las instrucciones dictadas para esta sesionación y el lógico en estos casos, se desarrollaran las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos en la forma siguiente:

#### Primera parte: Constitución provisional

Diese lectura de los nombres y apellidos de los señores concejales que por cada uno de los tres Grupos de Cabezas de Familia, Representación Sindical y Representación de Entidades, han sido elegidos en las elecciones ultimamente celebradas, según resulta de las respectivas credenciales y en la forma siguiente:

#### Primer Grupo: Cabezas de Familia

Don Antonio Carretero Parada

#### Segundo Grupo: Representación Sindical

Don Gregorio Duran Robles

#### Tercer Grupo: Representación de Entidades

Don Aquilino Cartes Cadenas.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1957, anteriormente

relacionando el juramento que previene el artículo 10 del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, observar y hacer que se cumplan las leyes, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el señor Presidente: "Si así lo haces, Dios y España os lo premiará, = digo premiará, = si no, os lo demandaré". Acto seguido se estableció por cada uno de los tres grupos señalados por la ley la constitución de la Corporación, quedando así concluida esta primera parte y constituida provisionalmente el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa:

Primer Grupo.- Cabezas de Tambla, Elejidos en 1954

Don Fernando Arqueta Durán

" Gervasio Benito Sánchez

Elejido en 1957: Don Antonio Carretero Parada

Segundo Grupo.- Representación Sindical

Elejidos en 1954

Don Gervasio Guerrero Sánchez

" Leobardo Prieto Gutiérrez

Elejido en 1957

Don José Leopoldo Durán Robles

Tercer Grupo.- Representación de Entidades

Elejidos en 1954

Don Pedro Arqueta Laredo

" Agustín Muñoz Krausau

Elejido en 1957

Don Aquilino Cortés Cadenas

Segunda Parte.- Constitución Definitiva

seguidamente se procedió al examen de los concejales proclamados electos, resultando todos sin tacha legal por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalan los artículos

32, 33 y 34 del expresado Reglamento.

Teniendo en cuenta que el numero legal de concejales de este Municipio es el de veinte y el de los pensionados sin tacha es de igual numero, incluidos los que continúan en el ejercicio del cargo, se declara constituido de plenamente el Ayuntamiento con los señores relacionados en la primera parte de este acta, es decir en la constitución provisional.

La Corporación, en virtud de lo determinado en el artículo 88 del referido Reglamento, acordó por unanimidad celebrar una sesión trimestralmente con el carácter ordinario, los días veintiocho del último mes de cada trimestre, o sea en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, a las doce de la mañana, por lo que hace referencia al Ayuntamiento Pleno, y que la Comisión Municipal Permanente celebre las sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a las doce horas.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 en relación con el 88 del expresado Reglamento, habría tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde, a los concejales siguientes:

Para Primer Teniente de Alcalde a don Fernando Arqueta Durán

Para segundo Teniente de Alcalde, a don Aquilino Cortés Cadenas.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y teniendo en cuenta que este Municipio se compone de 6,091 habitantes de derecho, corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente, la cual se hallará integrada por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcaldes anteriormente designados.



48

A los vecinos de Alcalá de Guadaíra, una fiesta el señor Alcalde, que les confiera las degustaciones que demanden las circunstancias.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en este acta el agradecimiento de la nueva Corporación a los señores Concejales salientes, por los servicios y labores realizadas durante su actuación en defensa y mejoramiento de los intereses del Municipio.

Asimismo acordó la Corporación, por unanimidad, constituir las Comisiones informativas siguientes:

~~Propuestas~~

~~Alfonso Díaz~~

~~Propuestas~~

~~Antonio Torreteros~~

~~Leobardo Túñez~~

~~Gervasio Lasa~~

~~Pedro Argente~~

Nota: Se anula lo anteriormente transcurrido del acta de la sesión extraordinaria del 3 de Febrero de 1958, por consiguiente no apropiada, reproduciéndose a continuación

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1958 para Constitución del nuevo Ayuntamiento.

El Alcalde

El secretario

~~Propuestas~~

~~Propuestas~~

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 Febrero 1958

En la Villa de Alcalá de Guadaíra del día de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas y pedia convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maquedano Pérez, los señores que al margen se susan, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1957, publicado en el Boletín

Señores concorrentes:  
Alcalde. Benito  
D. Francisco Maquedano Pérez  
Concejales que continúan:  
D. Fernando Argente Gurrín  
" Gervasio Benito Sánchez  
" Gervasio Gómez. Sánchez  
" Leobardo Gómez. Indios  
" Pedro Argente. Gonzalo  
" Alfonso Muñoz Mamáno  
Concejales que cesan:  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ Martínez Martín

- D. Magdaleno Brie. Bequero  
 D. Antonio Gómez. Velasco  
 Concejales Elegidos:  
 D. Antonio Gómez. Caraba  
 D. Teléfono. Juan Roldán  
 D. Otiliano Porte. Cadenas

Oficial del Estado numero 266, de 22 del mismo mes y año, en relación con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y concordantes.

Abierto el acto por el señor Presidente, se procedió por mí el secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad por los señores Concejales que han venido integrando la Corporación y que adoptaron los acuerdos correspondientes, o sea por los seis que continúan en el ejercicio de sus cargos y por los tres que cesan en este acto, quienes la firmaron, abandonando su situación los tres que han de cesar y pasando a continuación a firmar esta primera parte del acta de constitución.

Firme

Antonio Gómez  
Presidente

José M. Gómez

Leobardo Tricio

Magdaleno Brie Austín Muñoz

Ramón Gómez

Antonio Gómez

Genaro Gómez

Pedro Rodríguez

Siguiendo las instrucciones dictadas para esta renovación y el orden lógico en estos casos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos en la forma siguiente:

Primera Parte: Constitución Provisional

Diós lectura de los nombres y apellidos de los señores Concejales que por cada uno de los

50

Tres Grupos de Cabeceras de Tambla, Representación Sindical y Representación de Entidades, han sido elegidos en las elecciones ultimamente celebradas, según resulta de las respectivas Constituciones y en la forma siguiente:

Primer Grupo.: Cabeceras de Tambla

Don Antonio Carretero Parada

Segundo Grupo.: Representación Sindical

Don Gregorio Duran Robles

Tercer Grupo.: Representación de Entidades

Don Aquilino Cortés Cadenas

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1957, anteriormente relacionados el juramento que previene el artículo 10 del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con arreglo a la siguiente fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el señor Presidente: si así lo hacéis, Dios y España os lo premian, y si no, os lo demandan".

Acto seguido se estableció por cada uno de los tres Grupos señalados por la Ley la constitución de la Corporación, quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa:

Primer Grupo.: Cabeceras de Tambla

Elegidos en 1954

Don Fermundo Arqueta Duran

Don Gervasio Benito Sánchez

Elegido en 1957

Don Antonio Carretero Parada











DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ